



# *Análisis de Recaudación DGII*

Informe Mensual

**Julio 2013**



*Los ingresos recaudados por La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el mes de julio 2013 totalizaron RD\$21,075.4 millones. Respecto a la meta estimada en el Presupuesto del Estado, presenta un cumplimiento de 92.4%, con una diferencia de RD\$2,760.5 millones.*

*La recaudación acumulada (enero-julio) muestra un crecimiento de 7.7%, con una diferencia de RD\$11,661.1 millones con relación al mismo periodo del año 2012. El cumplimiento con relación a la estimación de este periodo es de 97.8 %, con una diferencia de RD\$3,602.3 millones.*

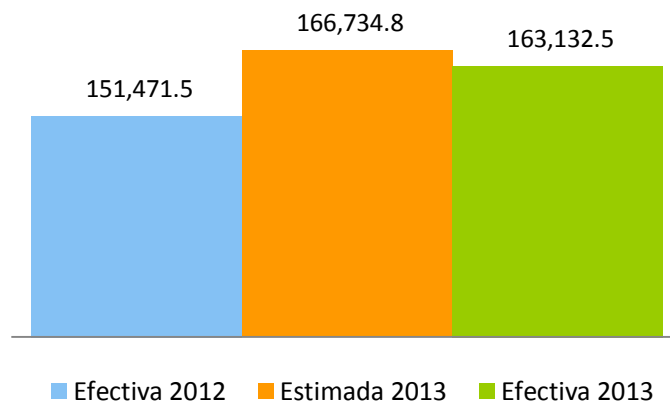
**Tabla de contenido**

<b>1. Resumen Ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Impuestos sobre los Ingresos (personas jurídicas y físicas) .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Impuestos sobre la Propiedad.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Impuestos a las Operaciones Inmobiliarias .....</b>	<b>9</b>
<b>3.2 IVSS e Impuesto sobre los Activos .....</b>	<b>15</b>
<b>3.3. Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa).....</b>	<b>19</b>
<b>4. Impuestos sobre Mercancías y Servicios .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) .....</b>	<b>21</b>
<b>4.2.1. ISC sobre la cerveza .....</b>	<b>27</b>
<b>4.2.2. ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol .....</b>	<b>31</b>
<b>4.2.3. ISC sobre productos de tabaco.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3. Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos .....</b>	<b>37</b>
<b>4.4. Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias .....</b>	<b>40</b>
<b>4.5. Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones.....</b>	<b>42</b>
<b>4.6. Impuesto Selectivo sobre Seguros .....</b>	<b>47</b>
<b>5. Impuestos sobre juegos de azar .....</b>	<b>51</b>
<b>6. Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros).....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>58</b>

## 1. Resumen Ejecutivo

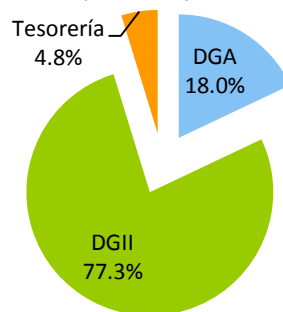
Durante el periodo enero-julio, los ingresos recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) alcanzan los RD\$163,132.5 millones, presentando un incremento de 7.7% comparado con el mismo periodo del año anterior. Con respecto a enero-julio del 2012, el actual periodo presenta RD\$11,661.1 millones adicionales y un cumplimiento de 97.8% con relación al estimado.

**Gráfica 1.1**  
**Comparativo recaudación DGII**  
Enero-Julio; en millones de RD\$



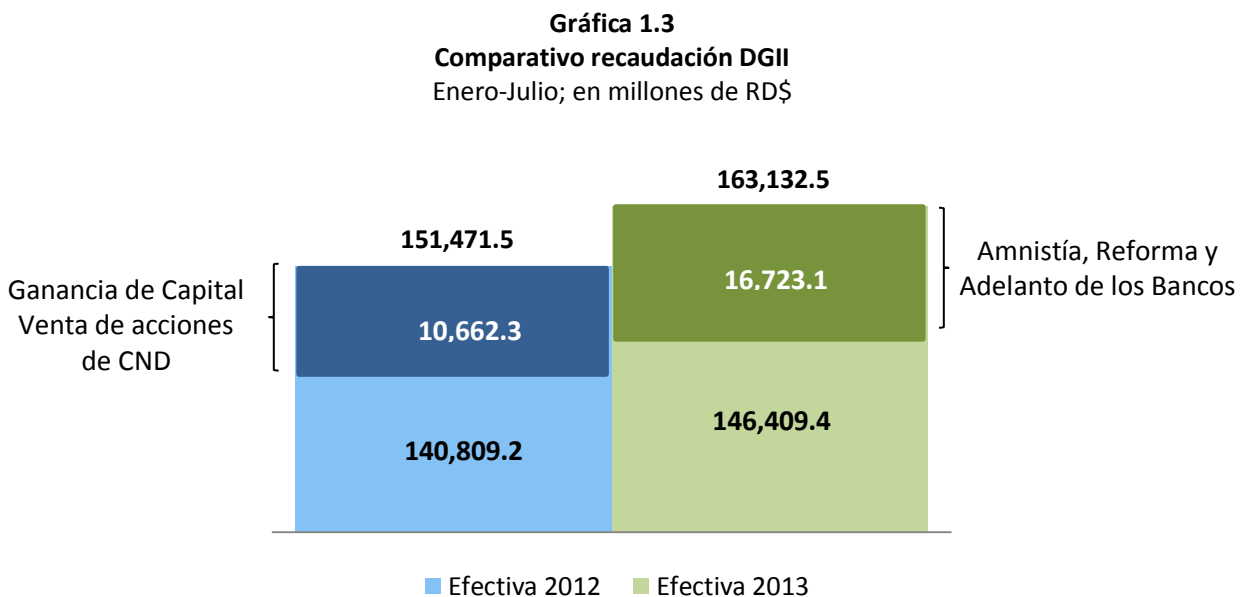
La DGII representa el 77.3% del total de los Ingresos Fiscales provenientes de Oficinas Recaudadoras. Por su parte, la DGA representó el 18% de la recaudación y Tesorería Nacional el 4.8% restante. (Ver gráfica 1.2)

**Gráfica 1.2**  
**Comparativo recaudación por oficinas recaudadoras**  
Enero-Julio 2013; como porcentaje del total de la recaudación



Fuente: Ministerio de Hacienda y DGII.

La recaudación de este periodo incluye RD\$4,367.2 millones por concepto de Amnistía, RD\$9,855.9 millones de la Ley 253-12 y RD\$2,500 millones por adelanto<sup>1</sup> del impuesto sobre los Activos Financieros de las Entidades de Intermediación Financiera. Excluyendo estos tres conceptos, para fines comparativos con el año anterior, y eliminando la recaudación extraordinaria por Ganancia de Capital de Cervecería Nacional Dominicana de RD\$10,662.3 millones, la recaudación hubiese sido RD\$5,556.3 millones por encima de lo recaudado en enero-julio 2012, equivalente a un crecimiento de 4%. (Ver Gráfica 1.3)



Al analizar el comportamiento de la recaudación para este periodo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: en el estimado de la Retención de Intereses de Personas Físicas se incluyeron los certificados del Banco Central vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 253-12 que no se han reportado porque quedaron exentos en la Ley (diferencia de RD\$973.4 millones); este es el último mes de recaudación del Impuesto a los Activos Financieros de los bancos; los resultados de los impuestos Selectivos al Consumo (principalmente Selectivos a las Bebidas y Tabaco e Hidrocarburos) no han sido los esperados como consecuencia de una disminución en el consumo (diferencia de ISC Bebidas y Tabaco RD\$2,637.4 millones,

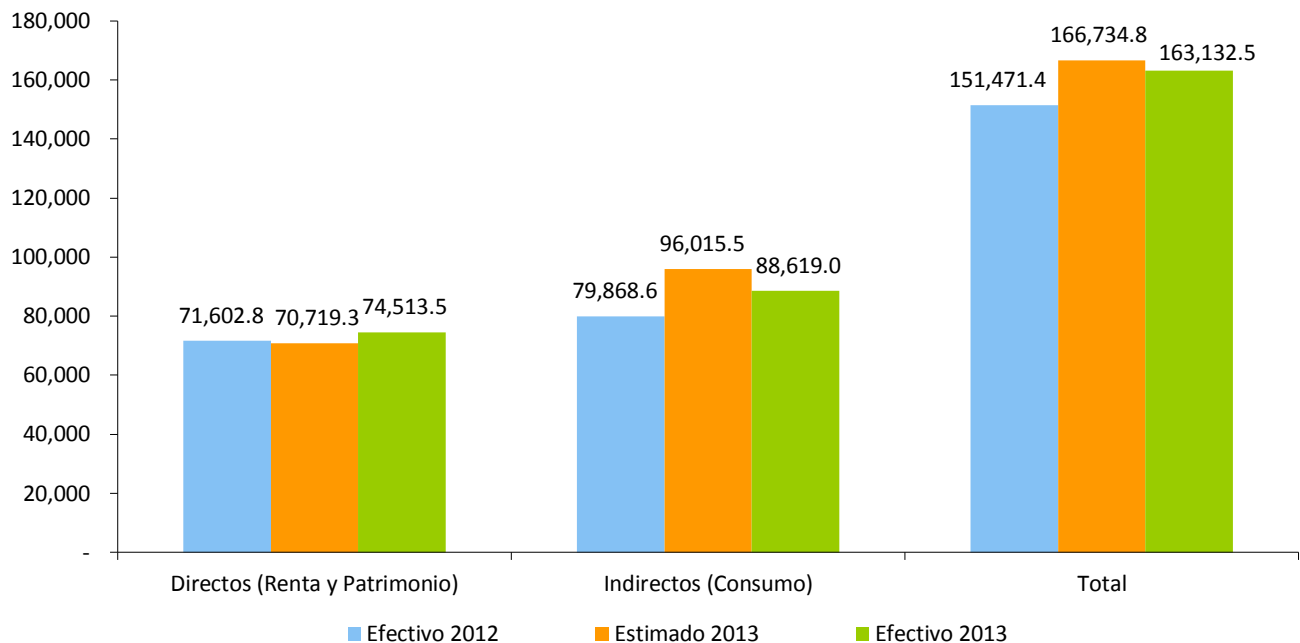
<sup>1</sup> A inicios de febrero del presente año se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda, la DGII y las Entidades de Intermediación Financiera en las que estas últimas se comprometían a realizar un pago único de Anticipo Adicional del Impuesto sobre la Renta por un monto conjunto de RD\$2,500 millones. Parte de este acuerdo establece que el Gobierno Dominicano someterá al Congreso Nacional la derogación del artículo 40 de la Ley 253-12 que extendió la vigencia del Impuesto a los Activos Financieros Productivos Netos por 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2013. Una vez efectuado el pago, las Entidades de Intermediación Financiera tendrán derecho a deducir en cada una de sus declaraciones anuales del ISR por un periodo de 15 años, iniciando en el ejercicio fiscal 2014, un monto equivalente a 6.67% del anticipo adicional pagado a la DGII por concepto de crédito fiscal generado.

Hidrocarburos RD\$3,248.3 millones); la diferencia de RD\$1,004.2 millones en la Provisión de Bienes y Servicios al Estado debido a la disminución del gasto, el cual ha sido menor que el año pasado; las ventas gravadas (acumuladas) con ITBIS presentaron un crecimiento de 3.7%, las operaciones totales<sup>2</sup>, presentaron una caída de 0.4% (periodo de enero-julio 2013 vs. 2012, cifras actualizadas al 02 de agosto del 2013).

A pesar de que la recaudación de ingresos disminuye en un 2.2% con relación al monto estimado, creció 7.7% respecto al año anterior, este desempeño impulsado por los Impuestos sobre los Ingresos, principalmente el Impuesto sobre la Renta de las Empresas con RD\$1,758.9 millones por encima de lo estimado, y por los Impuestos sobre la Propiedad con RD\$2,222.5 millones de diferencia.

En la composición de los impuestos recaudados por la DGII en el periodo enero-julio 2013, se observa que el 54% pertenece a los Impuestos Indirectos (Consumo), mientras que los Impuestos Directos (Renta y Patrimonio) representan el restante 46%.

**Gráfica 1.4**  
**Comparativo recaudación DGII Impuestos Directos e Indirectos**  
Enero-Julio; en millones de RD\$



Durante el mes de julio, la recaudación proveniente de la Ley 253-12 alcanzó los RD\$1,128.2 millones (ver Cuadro 1.1), lo que lleva a RD\$9,797.8 millones la recaudación acumulada por estos conceptos en lo que va de año.

<sup>2</sup> Excluye RD\$40,000 millones en mayo del 2012 y RD\$16,712.9 en junio del 2012 por venta de acciones de CND

**Cuadro 1.1**  
**Recaudación Ley 253-12**  
Enero–Julio 2013, en millones de RD\$

Impuesto	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013	Mayo 2013	Junio 2013	Julio 2013	Acumulado
Retención Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas*	154.8	165.7	155.0	155.1	158.5	156.7	214.6	1,160.3
Retención Provisión de Bienes y Servicios al Estado	18.8	18.6	33.1	33.5	40.1	46.1	96.1	286.3
Retención sobre Premios*	16.3	10.6	8.9	4.4	9.1	7.9	7.0	64.3
Dividendos	326.6	112.3	124.5	525.6	993.8	775.5	119.1	2,977.4
Impuesto Específico de RD\$2.0 por galón de gasolina y gasoil, regular y premium	108.9	78.5	79.0	77.1	105.1	84.2	83.0	615.8
Pérdida por reducción de la tasa del impuesto Ad-Valorem sobre el Avtur	(124.9)	(134.2)	(114.6)	(165.4)	(116.7)	(120.9)	(114.8)	(891.5)
Cable*	47.2	50.6	49.6	50.3	47.1	47.1	48.3	340.1
Premios o ganancias obtenidas en máquinas tragamonedas*	13.9	7.0	7.0	13.3	7.1	7.2	6.5	62.0
Impuesto sobre ventas brutas Zonas Francas	10.5	5.2	6.4	4.2	3.0	3.3	3.7	36.2
Impuesto sobre ventas brutas Zonas Francas Comercial*	0.6	4.8	9.4	11.2	25.7	9.3	3.1	64.0
Retención Premios Bancas Loterías y Deportivas	0.2	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.1	1.4
Emisión CO2	13.1	16.1	18.1	22.8	24.9	28.3	30.1	153.4
ITBIS		530.5	491.2	824.5	794.1	832.6	566.8	4,039.7
Selectivo Alcoholes y Tabaco*		68.1	72.7	148.3	81.3	94.1	92.5	557.0
IVSS			121.2	71.0	51.1	33.6	30.2	307.1
Gastos Educativos			66.0	16.3				82.3
<b>Recaudación Total</b>	<b>585.9</b>	<b>934.1</b>	<b>1,127.7</b>	<b>1,792.6</b>	<b>2,224.3</b>	<b>2,005.0</b>	<b>1,186.3</b>	<b>9,855.9</b>

\*Puede diferir de los valores de los cuadros anexos ya que estos montos son tomados de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Actualizado al 08 de agosto de 2013. Para fines comparativos con el año anterior se debe excluir este recaudo.

La recaudación acumulada noviembre 2012 - julio 2013 por la Ley 309-12 de Amnistía alcanzó los RD\$4,465.1 millones. De esta, el 55% resultó de la amnistía por omisiones, mientras que el 23% a amnistía por deudas. (Ver Cuadro 1.2)

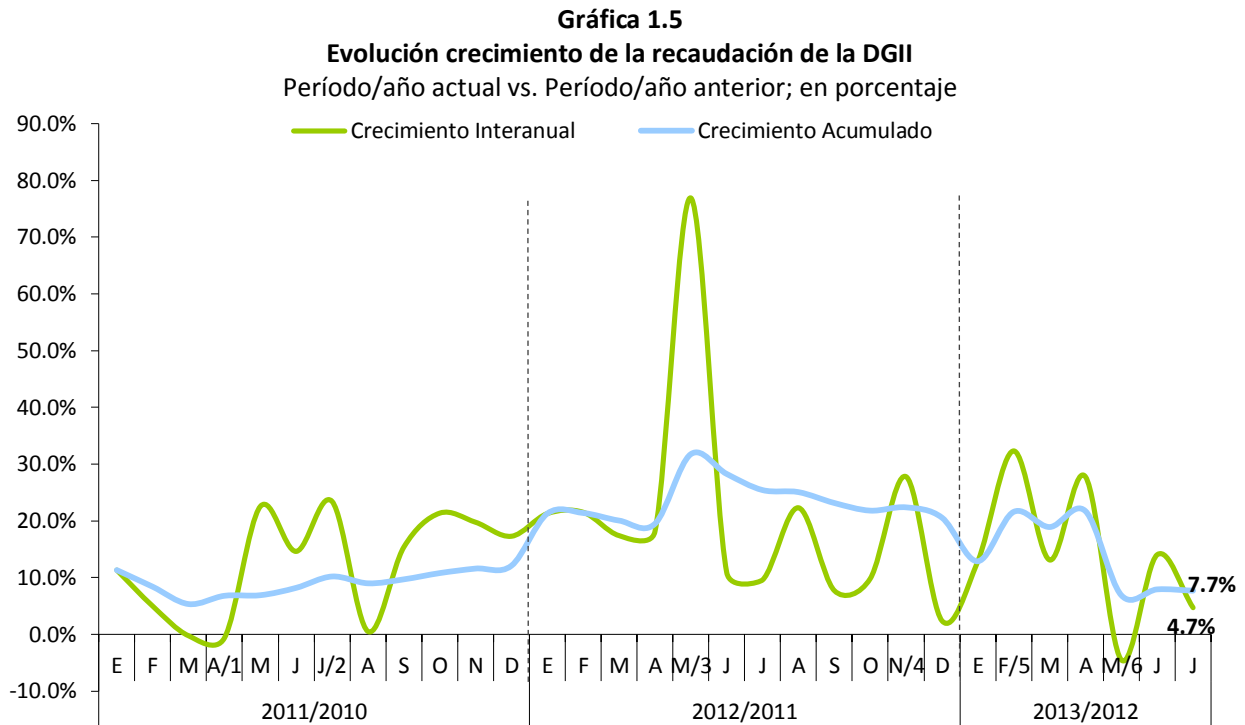
**Cuadro 1.2**  
**Recaudación por Ley 309-12**  
Noviembre 2012-Julio 2013; en millones de RD\$

Concepto	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Recaudo Acumulado
Deudas		52.8	108.7	327.9	249.1	163.7	48.5	35.1	61.1	1,047.0
Omisiones/Declarantes			152.2	617.5	639.6	499.0	276.8	194.8	68.1	2,448.0
Transferencias Inmobiliarias	4.0	41.2	140.1	233.5	133.4	58.7	64.0	38.4	56.9	770.1
Corrección Patrimonial				8.8	39.0	67.7	30.7	33.7	20.3	200.1
<b>Total</b>	<b>4.0</b>	<b>94.0</b>	<b>401.0</b>	<b>1,187.8</b>	<b>1,061.1</b>	<b>789.1</b>	<b>420.0</b>	<b>302.0</b>	<b>206.3</b>	<b>4,465.1</b>

\*Cifras preliminares. Datos al 31 de Julio 2013.

Fuente: Gerencia de Gestión de Registro de Contribuyentes y Cobranzas.

En la Gráfica 1.5 se observa el crecimiento tanto interanual como acumulado de la recaudación de la DGII. Cabe destacar el comportamiento positivo mostrado a lo largo del 2012, cerrando con un crecimiento acumulado de 4.7%. En el 2013, periodo enero-julio, muestra un crecimiento acumulado de 7.7%.

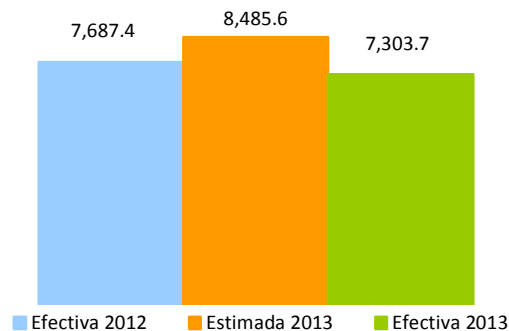


- 1/ El mes de abril 2011 incluye la recaudación por concepto de ISR de las empresas y el Impuesto sobre Activos del 3 de mayo 2011.
- 2/ Incremento extraordinario por concepto de Retenciones por Distribución de Dividendos de Codetel por un monto de RD\$3,400 millones.
- 3/ Incremento extraordinario por concepto de Ganancia de Capital de la Cervecería Nacional Dominicana por un monto de RD\$8,583.7 millones.
- 4/ En el mes de noviembre 2012 se incluye la recaudación por concepto de Ganancia de Capital de Chevron por un monto de RD\$1,571 millones.
- 5/ Incluye el adelanto realizado del impuesto sobre los Activos Financieros como resultado del Acuerdo con las Entidades de Intermediación Financiera de RD\$2,500.0 millones.
- 6/ No incluye RD\$8,583.7 millones por concepto de Ganancia de Capital de CND de Mayo 2012.

## 2. Impuestos sobre los Ingresos (personas jurídicas y físicas)<sup>3</sup>

En el mes de julio 2013, el recaudo por Impuestos sobre los Ingresos ascendió a RD\$7,303.7 millones, equivalente a una disminución de RD\$383.7 millones respecto al mismo mes de 2012. Este desempeño se debe al pago extraordinario recibido a través del impuesto sobre la renta de las empresas por concepto de ganancia de capital de la Cervecería Nacional Dominicana de RD\$1,986.1 millones de Heineken en julio 2012, tras la venta del 41.8% de las acciones. La recaudación por concepto de Impuestos sobre los Ingresos presenta un cumplimiento con respecto a la meta de recaudación de 86.1%, para una diferencia de RD\$1,181.9 millones con respecto a los estimado.

**Gráfica 2.1**  
**Estimación vs. Recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos**  
Julio; en millones de RD\$



Individualizando las tres subpartidas que componen los Impuestos sobre los Ingresos, el ISR de las Personas creció 8.2%, lo que representa RD\$129.7 millones, más que lo recaudado el mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado presenta un cumplimiento de 104.1%.

Por otro lado, por concepto de ISR de las empresas ingresaron a la DGII RD\$3,980 millones, RD\$510.7 millones menos que lo recaudado en el año 2012, para un decrecimiento de 11.4%. Esta reducción en la recaudación se debe a un pago extraordinario de ganancia de capital de RD\$1,986.1 millones de Heineken en julio 2012, por la venta de acciones de la Cervecería Nacional Dominicana. Si le restamos el pago extraordinario a julio 2012, el crecimiento sería de 59%. No obstante, la recaudación 2013 incluye RD\$827.7 millones adicionales en el pago de anticipos del ISR (ver cuadro 2.1), RD\$64 millones por concepto de Amnistía, RD\$152.7 millones por concepto de ganancia de capital de Ambev, por la venta de acciones de la

<sup>3</sup> Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por Personas Físicas, Sociedades y Sucesiones In dividias, en un periodo fiscal determinado.



Cervecería Nacional Dominicana y un pago normal de RD\$691 millones. Con Respecto al monto estimado, la recaudación por este concepto mostró un cumplimiento de 81.1%<sup>4</sup>.

**Cuadro 2.1**  
**Recaudación de Anticipos de ISR por año, según actividad económica**  
Julio 2012 vs. Julio 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	2012	2013	Var. Absoluta	Var. Relativa
<b>Agropecuaria</b>	<b>2.4</b>	<b>1.7</b>	<b>(0.6)</b>	<b>-26.0%</b>
<b>Industrias</b>	<b>494.6</b>	<b>685.3</b>	<b>190.7</b>	<b>38.6%</b>
<b>Construcción</b>	76.6	107.1	30.4	39.7%
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	58.2	43.2	-15.0	-25.8%
<b>Manufactura</b>	359.8	535.1	175.3	48.7%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	3.2	7.1	3.9	118.9%
Edición, Grabación, Impresión	9.3	22.5	13.2	142.5%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	2.7	12.8	10.0	365.8%
Elaboración de Azúcar	24.5	47.5	23.0	93.8%
Elaboración de Bebidas	17.7	89.3	71.6	0.0%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	2.4	3.6	1.1	46.9%
Elaboración de Plástico	18.6	18.0	-0.6	-3.5%
Elaboración de Productos de Molinería	6.2	3.0	-3.2	-51.4%
Elaboración de Productos de Panadería	3.6	6.9	3.2	88.2%
Elaboración de Productos de Tabaco	0.1	16.9	16.8	20963.5%
Elaboración de Productos Lácteos	10.6	10.7	0.0	0.2%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	20.0	53.6	33.6	168.1%
Fabricación de Jabones y Detergentes	25.6	33.9	8.3	32.3%
Fabricación de Muebles y Colchones	5.3	5.5	0.2	3.4%
Fabricación de Productos de Cerámicas	0.8	1.0	0.1	17.4%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	52.7	55.9	3.3	6.2%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	7.2	7.4	0.2	2.9%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.1	0.2	0.1	91.5%
Fabricación de Productos Farmaceuticos	36.4	36.2	-0.2	-0.5%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	3.1	3.9	0.8	25.2%
Fabricación de Sustancias Químicas	26.8	23.6	-3.2	-12.1%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	22.5	6.6	-15.9	-70.7%
Otras Industrias Manufactureras	60.1	69.1	9.1	15.1%
<b>Servicios</b>	<b>1,664.8</b>	<b>2,302.4</b>	<b>637.6</b>	<b>38.3%</b>
Alquiler de Viviendas	40.8	48.7	7.9	19.3%
Comercio	574.9	622.8	47.8	8.3%
Comercio otros	405.5	445.2	39.7	9.8%
Comercio-Combustible	94.9	81.6	(13.3)	-14.0%
Comercio-Vehículos	74.5	96.0	21.5	28.8%
Comunicaciones	178.5	367.6	189.1	105.9%
Electricidad, Gas y Agua	295.6	392.2	96.7	32.7%
Hoteles, Bares y Restaurantes	51.1	83.0	31.9	62.3%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	251.0	507.8	256.9	102.3%
Otros Servicios	151.9	135.8	(16.2)	-10.6%
Servicios de Enseñanza	4.8	5.4	0.6	11.6%
Servicios de Salud	35.5	39.1	3.6	10.1%
Transporte y Almacenamiento	80.6	100.0	19.4	24.1%
<b>Total</b>	<b>2,161.7</b>	<b>2,989.5</b>	<b>827.7</b>	<b>38.3%</b>

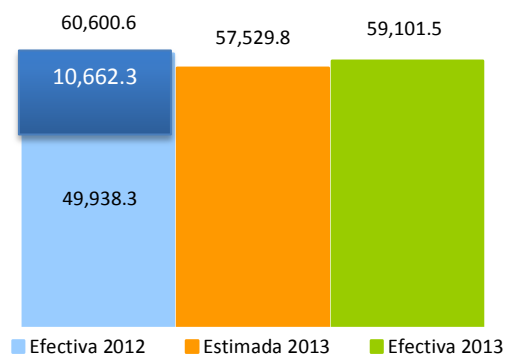
Cifras preliminares.

<sup>4</sup> Al comparar el comportamiento de los Impuestos sobre los Ingresos con el desempeño de la economía, es importante tener en cuenta que lo declarado y pagado en 2013 realmente corresponde al año fiscal 2012, por ende se debe comparar con la actividad económica de este último, es decir, con un año de rezago. Así mismo, es necesario verlos en conjunto dado que en el año fiscal 2012 en Otros Impuestos sobre los Ingresos se detallaban ciertas retenciones (como la retención por distribución de dividendos) que se compensaban con el ISR de las Empresas. Este impuesto se dejó de compensar a partir de la aplicación de la Ley 253-12, que establece un pago único y definitivo de un 10% por concepto de dividendos pagados (para más detalles ver Código Tributario, Artículo 308).

En cuanto a la recaudación de Otros Impuestos sobre los Ingresos<sup>5</sup>, esta alcanzó un total de RD\$1,618.5 millones, para una variación desde RD\$2.6 millones menos respecto a julio 2012. La disminución de este impuesto se debe a la diferencia de tasas del concepto dividiendo las cuales pasaron de un 29% en el 2012 a 10% como pago único y definitivo en 2013 (Ley 253-12). En relación a la meta, este concepto mostró un cumplimiento de 83.5%, equivalente a una diferencia de RD\$319.1 millones.

En otro orden, la recaudación acumulada a julio 2013 por concepto de Impuestos sobre los Ingresos decreció interanualmente 2.5%, equivalente a RD\$1,499.1 millones menos que enero-julio 2012. Sin el pago extraordinario de la Cervecería Nacional Dominicana por RD\$8,583.7 millones y RD\$2,078.3 millones de Heineken realizado en el 2012, la recaudación acumulada incrementó interanualmente en 18.3%. Este impuesto presenta un cumplimiento de 102.7%, al recaudar RD\$1,571.7 millones más que lo estimado. (Ver Gráfica 2.2)

**Gráfica 2.2**  
**Estimación vs. Recaudación de los**  
**Impuestos sobre los Ingresos**  
Enero - Julio; en millones de RD\$

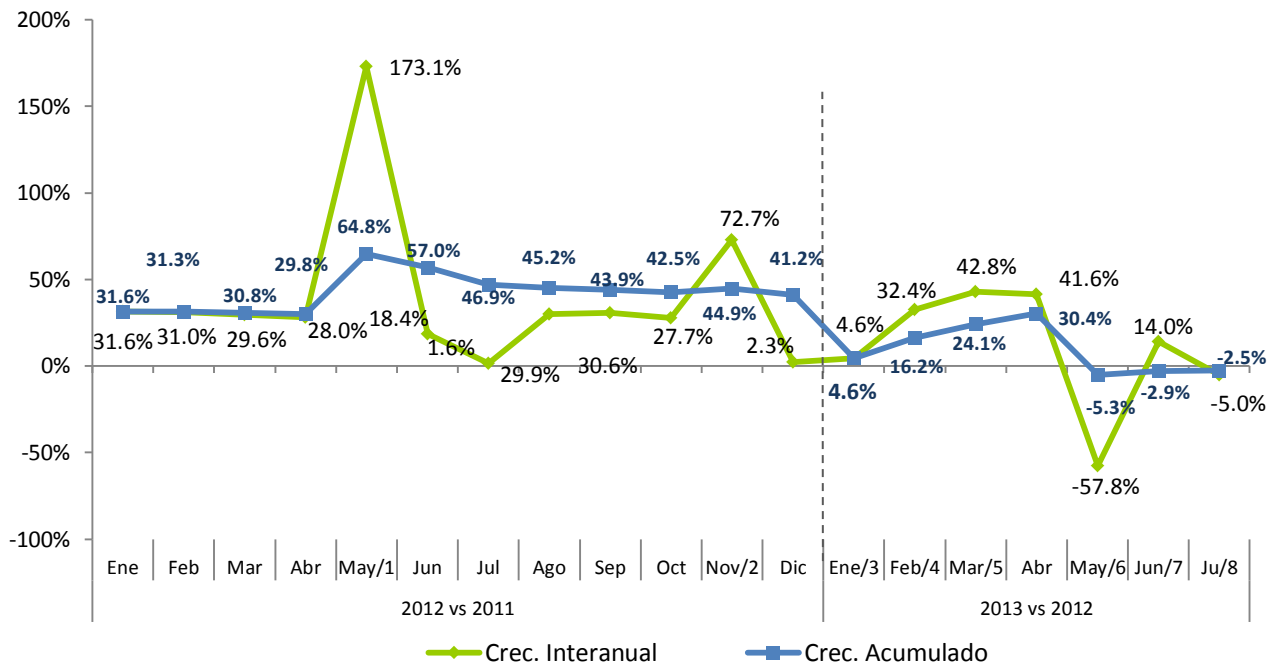


Nota: El monto de RD\$10,662.0 corresponde a ganancia de capital por la venta de acciones de CND. RD\$8,583.7 millones corresponden a Cervecería Nacional Dominicana y RD\$2,078.3 millones a Heineken.

Finalmente, al analizar la evolución del crecimiento de la recaudación de los Impuestos sobre Ingresos es posible notar el buen desempeño que tuvo durante el 2012, terminando el año con un incremento acumulado de 41.2% y con crecimientos interanuales positivos. En julio 2013 presenta un crecimiento interanual negativo de 5%. (Ver Gráfica 2.3)

<sup>5</sup> Otros Impuestos sobre los Ingresos incluye las retenciones del Impuesto sobre la Distribución de Dividendos, por Intereses Pagados, Pagos al Exterior, Provisión de Bienes y Servicios al Estado, Retención de los Intereses a Personas Físicas, entre otros.

**Gráfica 2.3**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Impuesto sobre los Ingresos**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



- 1/ Incluye pago extraordinario de RD\$8,583.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 2/ Incluye pago extraordinario de RD\$ 1,571.0 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 3/ Incluye RD\$150.5 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 4/ Incluye RD\$680.4 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 5/ Incluye RD\$637.6 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$81.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 6/ No incluye el pago de RD\$8,583.7 millones de mayo 2012, por concepto de ganancia de capital.
- 7/ Incluye RD\$185.5 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$102.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 8/ Incluye RD\$63.9 millones, por concepto de amnistía y RD\$152.7 millones por concepto de ganancia de capital.

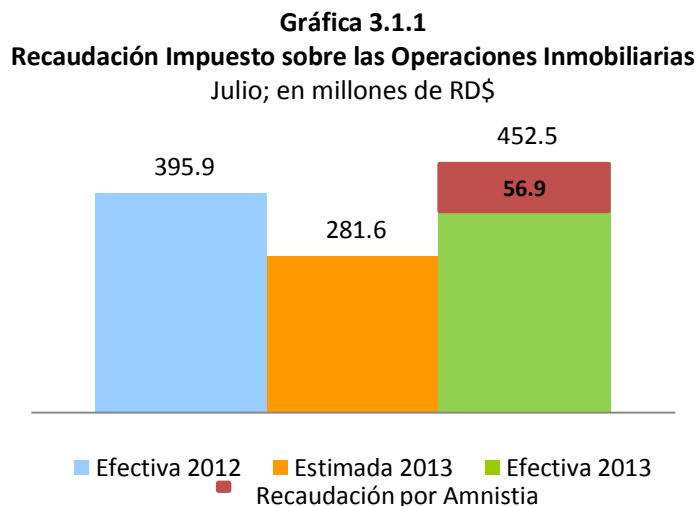
### 3. Impuestos sobre la Propiedad

En el mes de julio 2013 se recaudó un total de RD\$1,619.4 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$144 millones por encima de lo recaudado en julio 2012; equivalente a un crecimiento de 9.7%. En relación al monto estimado, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 87%, equivalente a una diferencia de RD\$242.3 millones.

La recaudación acumulada en el período enero-julio de 2013 ascendió a RD\$15,412 millones; este monto superó en RD\$4,409.8 millones a lo recaudado en el mismo período de 2012, lo que da origen a un crecimiento de 40.1%. Con relación al monto estimado, alcanzó un nivel de cumplimiento de 117%, RD\$2,222.5 millones por encima de lo estimado.

#### 3.1. Impuestos a las Operaciones Inmobiliarias<sup>6</sup>

La recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias en julio de 2013 fue de RD\$452.5 millones, este monto presenta un incremento respecto al mismo mes del año anterior de RD\$56.6 millones, equivalente a un crecimiento de 14.3%. De esta recaudación, RD\$57 millones corresponden a la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias acogidas a la Ley 309-12 de Amnistía<sup>7</sup>. Respecto al estimado mostró un nivel de cumplimiento de 160.7%, que representa RD\$171 millones por encima de lo estimado. (Ver Gráfica 3.1.1)

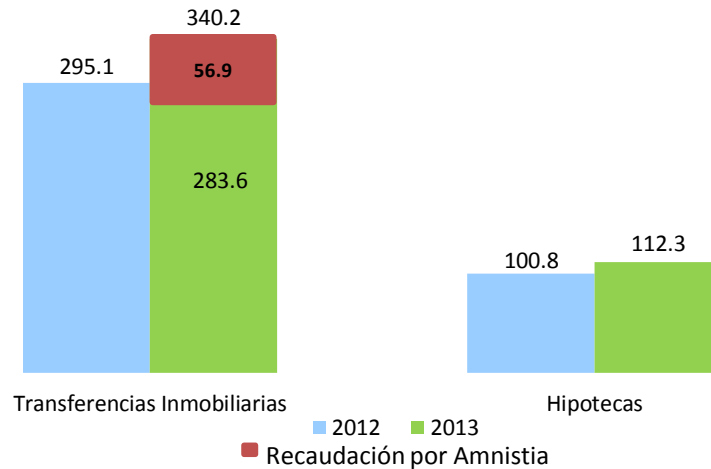


<sup>6</sup> Este impuesto grava con un 3% las Transferencias Inmobiliarias. Adicionalmente, si la transferencia del inmueble es producto de un préstamo otorgado por una entidad de intermediación financiera pagan un 2% por Concepto de Hipoteca. No obstante, están exentas del Impuesto a Hipoteca siempre que el valor sea inferior a RD\$1,377, 890.0

<sup>7</sup> La Ley 309-12 exime del pago de multas, recargos e intereses los actos jurídicos que representen una transferencia de propiedades que a la fecha no habían sido registrados por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

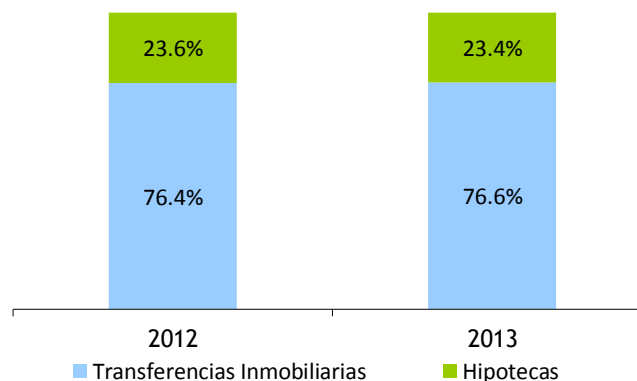
Al analizar la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias en sus dos componentes, Transferencias Inmobiliarias e Hipotecas, se observa que con respecto a julio 2012 crecieron 15.3% y 11.4%, para una variación absoluta de RD\$45.2 y RD\$11.5 millones respectivamente. (Ver Gráfica 3.1.2)

**Gráfica 3.1.2**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos.**  
Julio; en millones de RD\$



Se aprecia una variación absoluta de RD\$11.5 millones en la recaudación de las Hipotecas lo que se traduce en un aumento de 11.4% con relación al año anterior. Del total de Operaciones Inmobiliarias, las Transferencias Inmobiliarias representaron el 76.6%, mientras que las Hipotecas representaron el 23.4%. Por concepto de la Ley 309-12 se registraron 1,069 transferencias de inmuebles. (Ver Gráfica 3.1.3)

**Gráfica 3.1.3**  
**Composición de las Operaciones Inmobiliarias, según cantidad**  
Julio 2013 Vs. 2012; en porcentaje



En cuanto a la cantidad total, como muestra el Cuadro 3.1.1, las Hipotecas crecieron en 21.1% con respecto a julio 2012 mientras que la cantidad de las Transferencias Inmobiliarias creció 22.4%, este aumento puede ser atribuido a los remanentes del proceso de liberación del encaje legal por parte del Banco Central, de los cuales 30.1% fue destinado al financiamiento de viviendas<sup>8</sup>.

**Cuadro 3.1.1**  
**Cantidad de Operaciones Inmobiliarias, por año, según tipo de operación**  
Julio 2013 Vs. 2012

Operación	2012	2013	Abs	%
Hipotecas	1,193	1,445	252	21.1%
Transferencias Inmobiliarias	3,864	4,730	866	22.4%
<b>Total</b>	<b>5,057</b>	<b>6,175</b>	<b>1,118</b>	<b>22.1%</b>

Es preciso recordar que las Hipotecas con valores inferiores a RD\$1, 377,890<sup>9</sup> están exentas de este impuesto, lo que implica que un incremento en la cantidad de Hipotecas no siempre lleva a un aumento en la recaudación de este concepto. En este caso el incremento en las cantidades si se tradujo en un aumento en el monto. Una posible explicación de este fenómeno podrían ser los RD\$924 millones que hasta la fecha han sido desembolsados de los RD\$6,000 millones que fueron destinados al financiamiento de viviendas a través del proceso de encaje legal.

La recaudación por concepto de Hipotecas sigue creciendo aunque a un ritmo menos acelerado, pero se observa que comparada con el mes pasado, la recaudación cae. Una posible explicación de este comportamiento podría ser que el sector viviendas experimentó gran demanda de préstamos en mayo-julio cuando se liberaron los fondos del encaje, por sus características y naturaleza las transferencias de inmuebles y las hipotecas requieren de mayor tiempo para su formalización, tramitación y desembolsos, razón que explica el, aunque menor, positivo comportamiento en la recaudación de este impuesto.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Instructivo. **Banco Central inicia proceso liberación RD\$20 mil millones de encaje legal.**

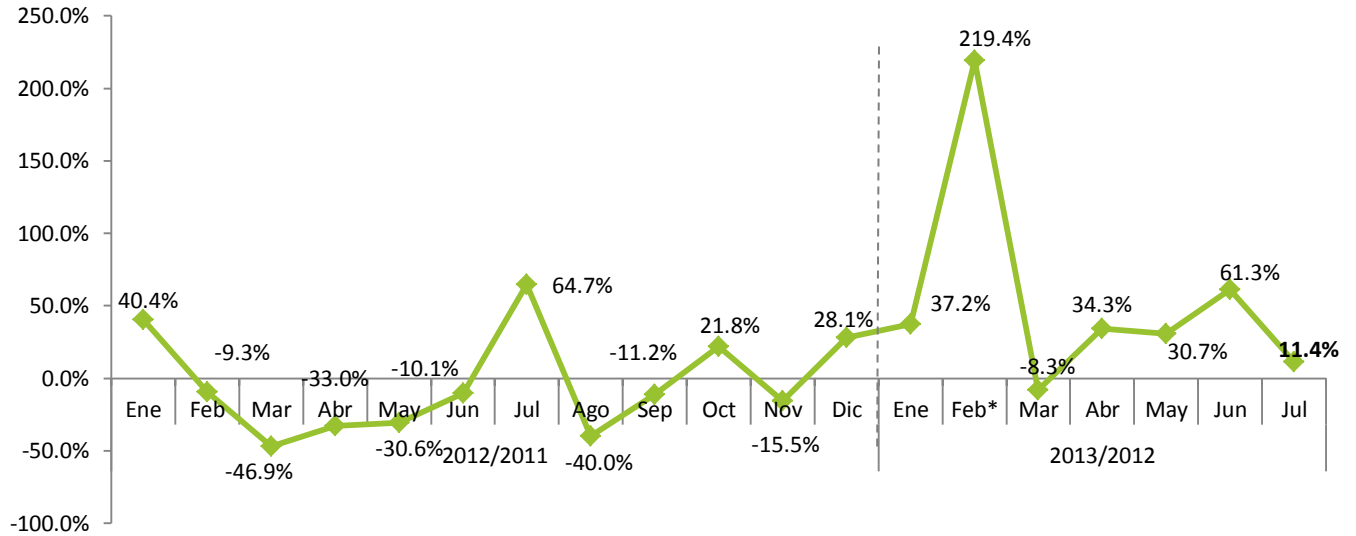
[http://www.bancentral.gov.do/notas\\_del\\_bc.asp?a=bc2013-05-13](http://www.bancentral.gov.do/notas_del_bc.asp?a=bc2013-05-13)

<sup>9</sup> Ley 288-07 en su Artículo 20, modificada por la Ley 173-07, establece el pago de 3% a las transferencias de inmuebles adquiridos por medio de préstamos otorgados por las entidades de intermediación financiera y las cooperativas, siempre que la vivienda adquirida o el solar destinado para este fin con dichos préstamos, tenga un valor superior a un millón de pesos, valor este que será ajustado anualmente por inflación.

<sup>10</sup> **Banco Central informa liberación de recursos del encaje legal supera los RD\$10,300.0 millones.**

<http://www.bancentral.gov.do/noticias/notasbc/bc2013-07-04.pdf>

**Gráfica 3.1.4**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Hipotecas**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje, 2013

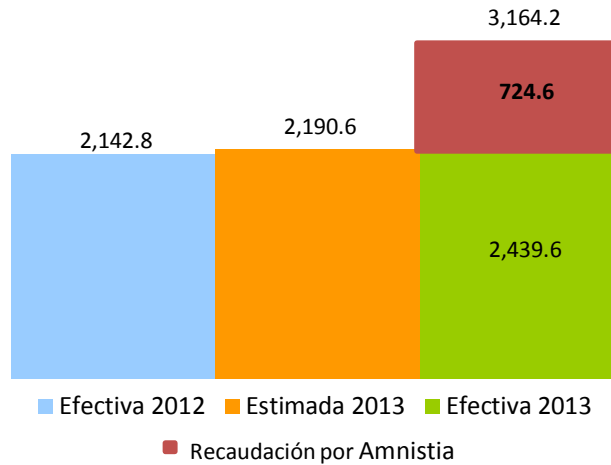


\* Incluye pago extraordinario de RD\$115.1 millones, por un total de 77 hipotecas solicitadas.

La recaudación acumulada enero–julio de las Operaciones Inmobiliarias en el año 2013 ascendió a RD\$3,164.2 millones, mostrando un crecimiento de 44.4%, equivalente a RD\$973.6 millones por encima de lo obtenido en el mismo período durante el 2012. Como se menciona anteriormente, este aumento pueden ser el resultado de la amnistía y de la dinamización de las operaciones inmobiliarias a causa del desembolso de los RD\$6,087.6<sup>11</sup> millones para viviendas de los recursos liberados por parte del Banco Central de la República. En lo relativo a las estimaciones, muestra un cumplimiento de 144.4%, equivalente a una diferencia de RD\$973.6 millones adicionales a lo estimado. (Ver Gráfica 3.1.5).

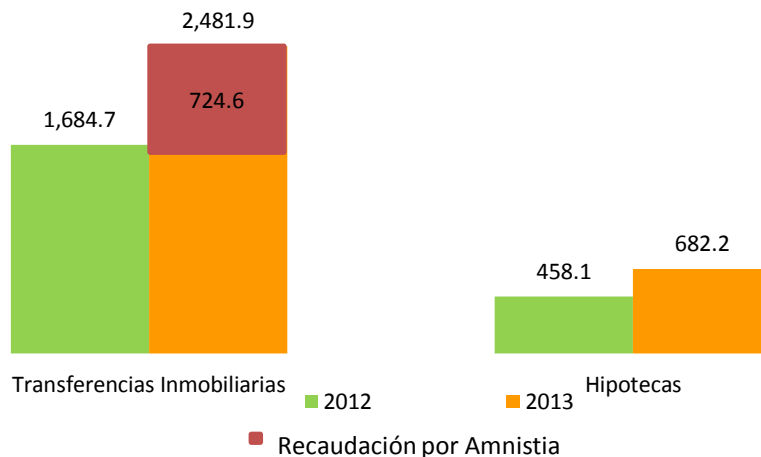
<sup>11</sup> Banco Central informa liberación de recursos del encaje legal supera los RD\$10,300.0 millones.  
<http://www.bancentral.gov.do/noticias/notasbc/bc2013-07-04.pdf>

**Gráfica 3.1.5**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias**  
Enero – Julio; en millones de RD\$



Desagregando la recaudación en sus dos componentes, las Transferencias Inmobiliarias ascienden a RD\$2,481.9 millones en el período enero-julio 2013, RD\$797.2 millones adicionales a lo recaudado por este concepto en el 2012. En cuanto a la recaudación del impuesto a las Hipotecas en lo que va del año 2013, se observa un crecimiento de 49% con relación al período enero-julio de 2012, lo que significó un aumento de RD\$224.2 millones. (Ver Gráfica 3.1.6)

**Gráfica 3.1.6**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos**  
Enero - Julio; en millones de RD\$





Las exenciones, comparadas con julio 2012, presentaron un aumento de 182 en la cantidad de transferencias, con una variación de 54.5% y un aumento en el monto de RD\$9 millones. (Ver Cuadro 3.1.2)

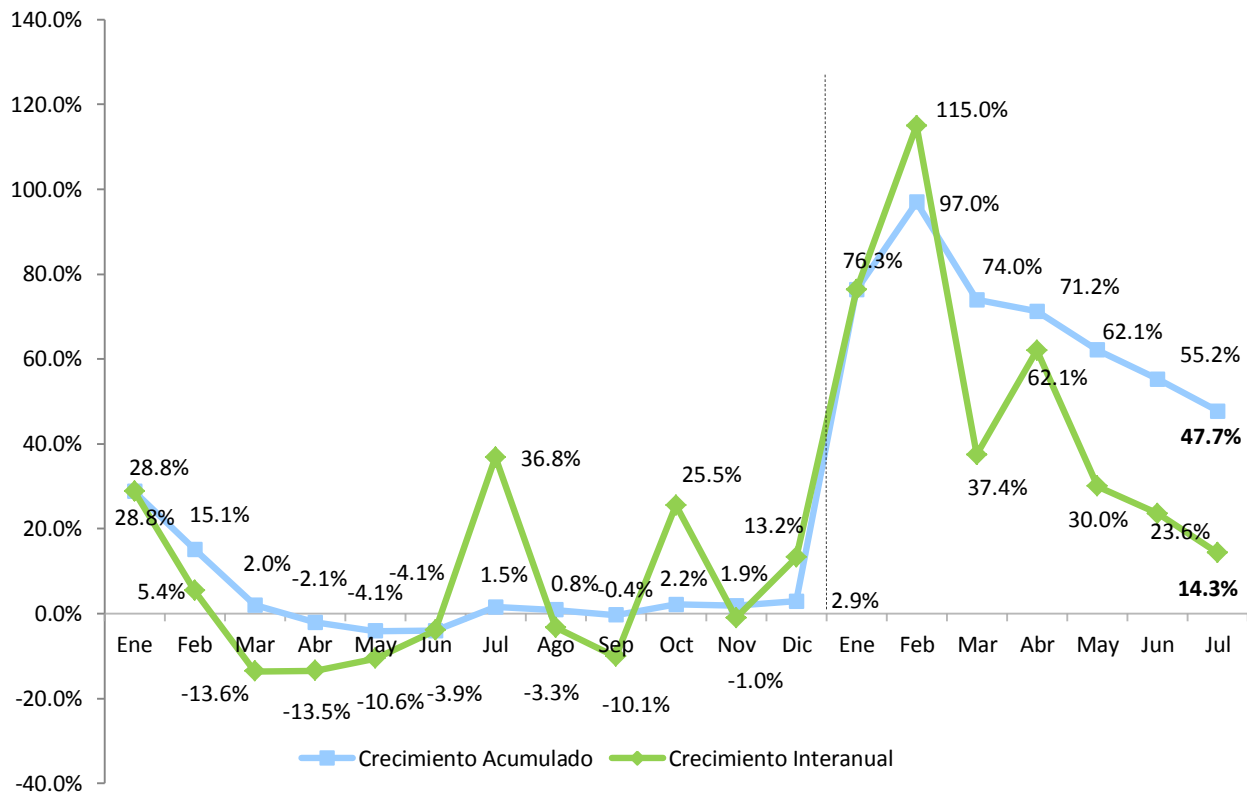
**Cuadro 3.1.2**  
**Cantidad y Monto de Transferencias Inmobiliarias Exentas de pago**  
Julio 2013 Vs. 2012

Transferencias Exentas	2012	2013	Var. Absoluta	Var. Relativa
Cantidad de Transferencias Exentas	334	516	182	54.5%
Monto de la Exención (en millones de RD)*	28.9	38.0	9.0	31.2%

\*Monto de las exenciones estimado en base al valor que registran los inmuebles en la DGII. Se refiere al total de impuesto dejado de percibir por la exención.

Durante el 2012, el Crecimiento Interanual de la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias mostró una tendencia indefinida, presentando, la mayor parte del año, valores negativos. Para el mes de julio 2013, el crecimiento interanual fue de 14.3%. (Ver Gráfica 3.1.8)

**Gráfica 3.1.8**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



### 3.2 IVSS e Impuesto sobre los Activos

Para julio 2013 el Impuesto sobre las Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos (IVSS)<sup>12</sup> recaudó RD\$54.4 millones, RD\$32 millones por encima de lo recaudado en el mismo periodo el año anterior. Por su parte el Impuesto sobre los Activos, el cual se compone de RD\$320.7 millones del Impuesto sobre los Activos Financieros Productivos Netos (IAF) establecido en la Ley 139-11<sup>13</sup> y de RD\$180 millones del Impuesto sobre el Patrimonio de las Empresas establecido en la Ley 557-05<sup>14</sup>, recaudó RD\$500.6 millones, lo equivalente a un crecimiento de 7.1%.

En total, la recaudación de julio 2013 por concepto de IVSS e Impuesto sobre los Activos fue de RD\$555.1 millones, equivalente a un crecimiento de 10.4% (RD\$52.3 millones), este total se ve influenciado por un aumento de RD\$18.5 millones del IAF, lo que se explica con el pago adelantado que hicieran las instituciones financieras en febrero de RD\$2,500 millones. El mes de julio es el último mes para el recaudo de este impuesto concluyendo con RD\$320.7 millones por lo que resta del año 2013. Con relación a julio del año anterior este recaudo muestra un cumplimiento de 81.8%. Por otro lado, el recaudo de RD\$180 millones de Impuesto sobre el Patrimonio de las Empresas, con relación al periodo anterior presenta un aumento del 1% lo que se traduce en una variación absoluta de RD\$1.7 millones.

La recaudación efectiva de estos conceptos en conjunto, alcanzó un nivel de cumplimiento de 64.7% respecto a la recaudación estimada para el período. (Ver Gráfica 3.2.1 y 3.2.2)

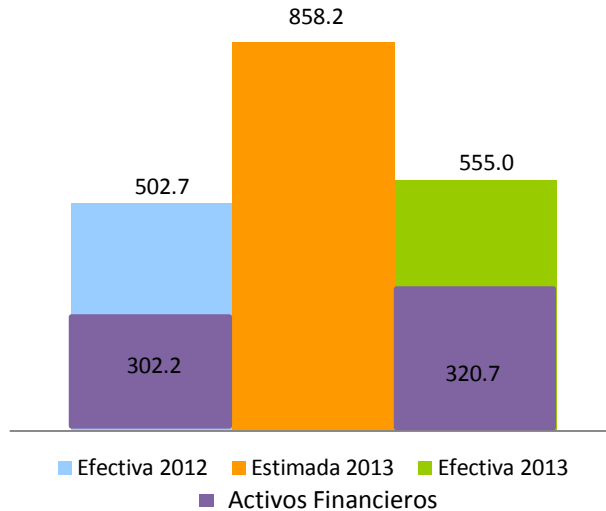
---

<sup>12</sup> Impuesto anual que se aplica a las viviendas suntuarias y solares urbanos no edificados ubicados en zonas urbanas cuyo avalúo supera los 6.5 millones de pesos (RD\$6, 500,000, modificado por la Ley 253-12). El impuesto a pagar es de un 1% sobre el excedente del valor de la suma total de los bienes inmobiliarios.

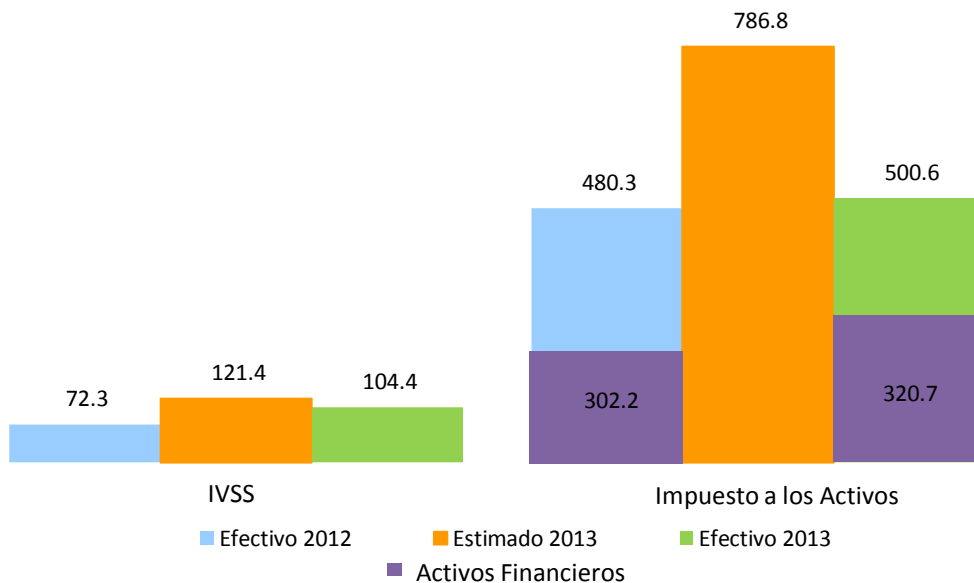
<sup>13</sup> Impuesto anual establecido en la Ley 139-11 en su Artículo 12, a los Activos Financieros Productivos Netos de las Instituciones clasificadas como Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Crédito, cuya tasa del impuesto anual será 1%.

<sup>14</sup> Este incluye: el impuesto anual establecido por la Ley 557-05, aplicable sobre los bienes en poder del contribuyente, tanto personas jurídicas como naturales, el cual grava con una tasa de un 1% anual el monto total de los activos imponible y que acepta como crédito el pago del Impuesto sobre la Renta;

**Gráfica 3.2.1**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Julio; en millones de RD\$

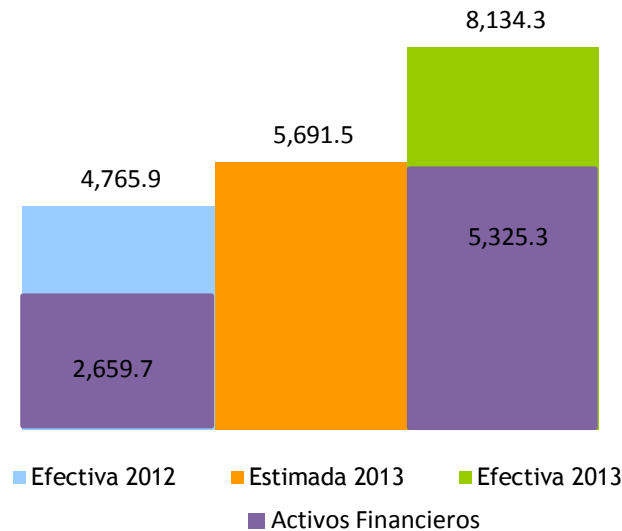


**Gráfica 3.2.2**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos, por conceptos**  
Julio; en millones RD\$



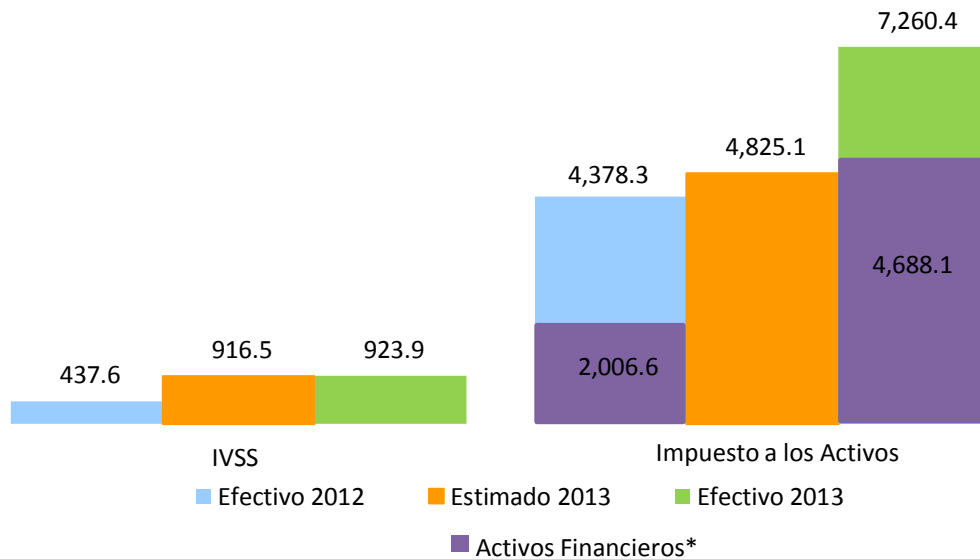
Por otro lado, la recaudación acumulada de enero-julio 2013 de estos impuestos en conjunto mostró un crecimiento de 70.7% en comparación a igual período del 2012. A su vez, con relación al estimado se observa un nivel de cumplimiento de 143%. (Ver Gráfica 3.2.3)

**Gráfica 3.2.3**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Enero-Julio; en millones de RD\$



Al analizar la recaudación acumulada de estos impuestos por separado, observamos que el Impuesto a los Activos presenta un nivel de cumplimiento de 150.5% y un crecimiento de 65.8%. Respecto al IVSS, en el año 2013, creció 111.1% en comparación con el mismo período de 2012; su nivel de cumplimiento alcanzó el 100.8%.

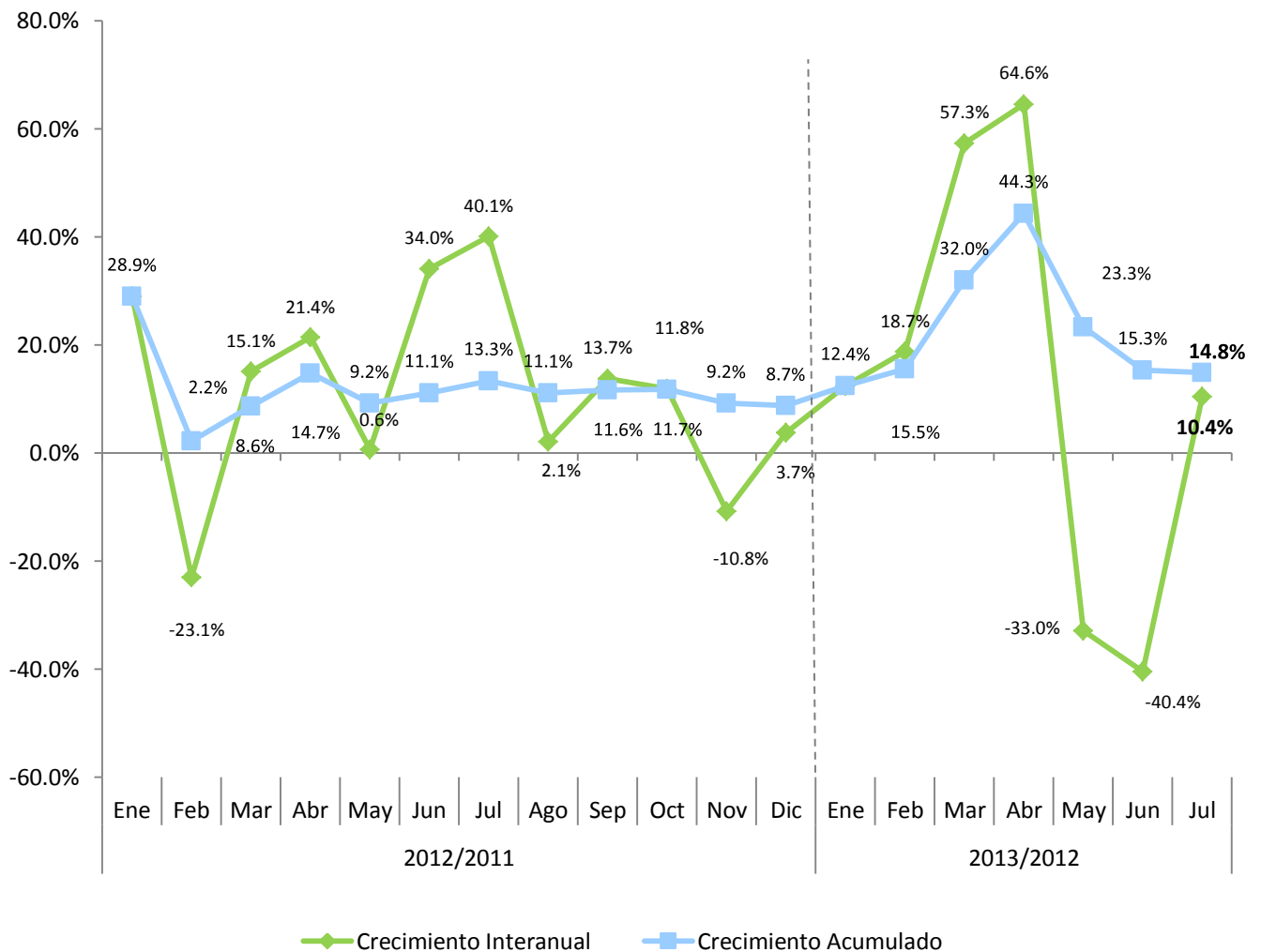
**Gráfica 3.2.4**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Enero-Julio; en millones de RD\$



\*Incluye pago extraordinario de RD\$2,500 millones de Impuesto a los Activos Financieros como resultado del acuerdo con las entidades de intermediación financiera, Ministerio de Hacienda y DGII.

En lo que respecta a la evolución del crecimiento de la recaudación de estos impuestos para julio 2013 el crecimiento interanual, tras su caída del 33% debido al cambio en las fechas que establece el calendario para recaudar el pago de la 2<sup>da</sup> cuota del Impuesto sobre los Activos de Sociedades<sup>15</sup> con fecha de cierre 30 de junio, recupera su comportamiento para el mes de julio con un crecimiento de 10.4%. Por otro lado, el crecimiento acumulado continúa en terreno positivo, presentando un 14.8% para el periodo enero-julio 2013. (Ver Gráfica 3.2.5)

**Gráfica 3.2.5**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de IVSS e Impuesto Sobre los Activos**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



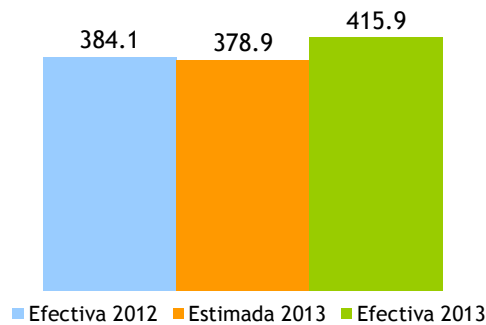
**Nota:** En febrero 2013 está excluido el monto correspondiente al adelanto de RD\$2,500 millones por Impuesto a los Activos Financieros como resultado del acuerdo con las entidades de intermediación financiera, Ministerio de Hacienda y DGII.

<sup>15</sup> Para presentarse y pagarse, este impuesto tiene como fecha límite el último día abril, el cual en 2012 fue feriado, por tal razón se recaudó en mayo.

### 3.3. Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa)<sup>16</sup>

En el mes de julio de 2013 la recaudación por concepto del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos ascendió a RD\$415.9 millones, RD\$31.8 millones más que la recaudación efectiva del mismo mes del año anterior, equivalente a un crecimiento de 8.3%. Una de las razones para este crecimiento es la liberación de RD\$20 mil millones de encaje legal por parte del Banco Central, de los cuales 7.6% fue destinado para préstamos de consumos personales<sup>17</sup>. Respecto a la meta de recaudación, este impuesto muestra un nivel de cumplimiento de 109.8%, equivalente a RD\$37 millones más que la recaudación estimada. (Ver Gráfica 3.2.1)

**Gráfica 3.3.1**  
**Recaudación del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos**  
Julio; en millones de RD\$

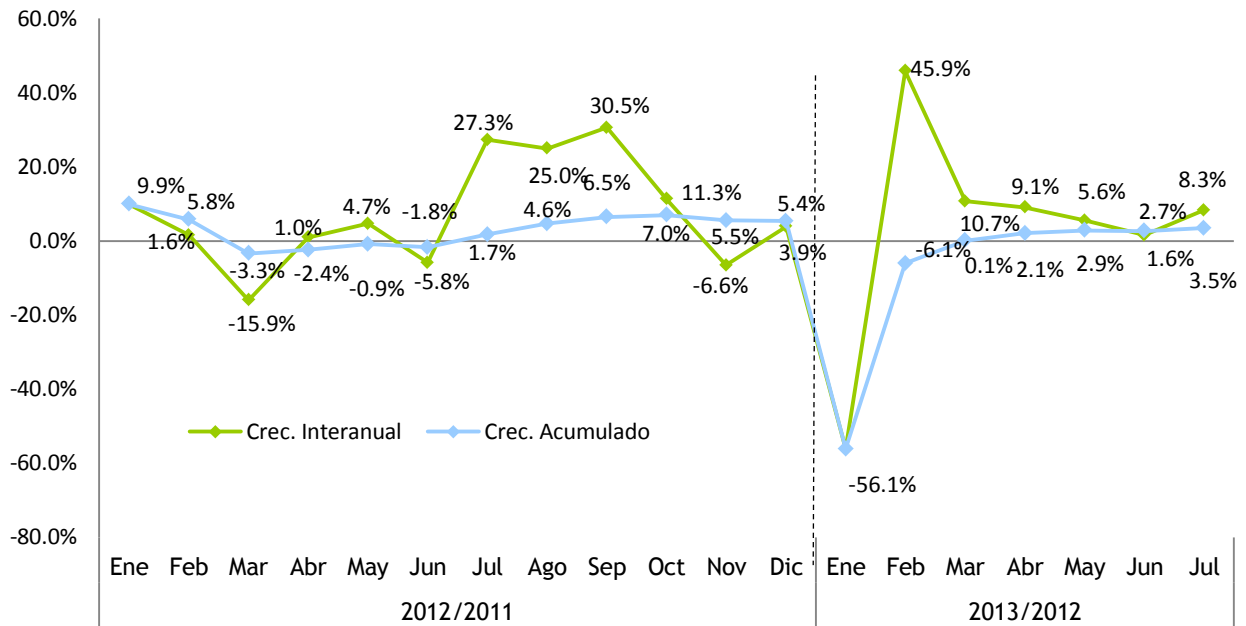


En lo que se refiere a la evolución de la recaudación de este impuesto, como se puede observar en la Gráfica 3.2.2, el crecimiento interanual no presenta una tendencia definida mostrando altas y bajas durante todo el 2012 y en el primer semestre del 2013.

<sup>16</sup> El impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos grava el 17% sobre el valor CIF (Costo, Seguro y Flete).

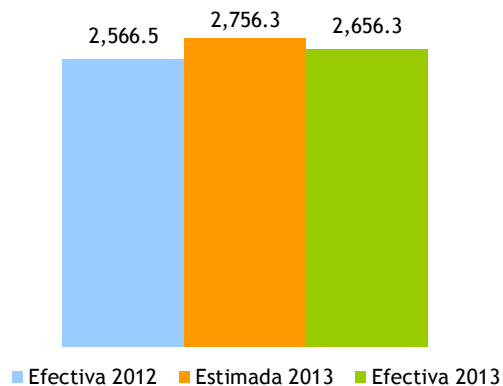
<sup>17</sup> Incluyen préstamos para la adquisición de vehículos de motor, electrodomésticos, compra de muebles, computadoras, compra de solar o remodelación de viviendas, según el Instructivo. **Banco Central inicia proceso liberación RD\$20 mil millones de encaje legal.**  
[http://www.bancentral.gov.do/notas\\_del\\_bc.asp?a=bc2013-05-13](http://www.bancentral.gov.do/notas_del_bc.asp?a=bc2013-05-13)

**Gráfica 3.3.2**  
**Crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Primer Registro del Vehículo**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



La recaudación acumulada enero–julio creció 3.5% en relación al mismo período del año anterior, alcanzando la cifra de RD\$2,656.3 millones. Respecto al estimado se observa un cumplimiento de 96.4%, equivalente a RD\$100 millones menos que lo estimado. (Ver Gráfica 3.3.3)

**Gráfica 3.3.3**  
**Recaudación acumulada Impuesto al Primer Registro de Vehículos**  
Enero –Julio; en millones de RD\$

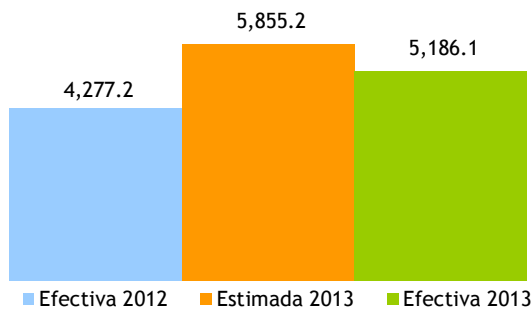


#### 4. Impuestos sobre Mercancías y Servicios

##### 4.1. Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)<sup>18</sup>

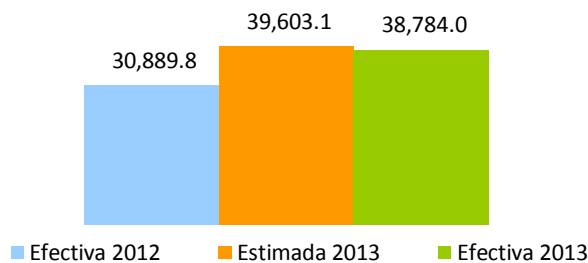
La recaudación efectiva por concepto de ITBIS en el mes de julio de 2013 ascendió a RD\$5,186.1 millones, para un aumento de RD\$909 millones con relación al mes de julio del 2012, equivalente a un crecimiento de 21.3%. En cuanto al monto estimado para este mes, se logró un nivel de cumplimiento de 88.6%, quedando por debajo de la meta de recaudación estimada por una diferencia de RD\$669.1 millones.

**Gráfica 4.1.1**  
**Estimación vs. Recaudo efectivo del ITBIS**  
Julio; en millones de RD\$



Por su parte, la recaudación acumulada de ITBIS en el período enero-julio ascendió a RD\$38,784 millones, para un crecimiento de 25.6%, equivalente a RD\$7,894.2 millones más respecto al mismo periodo del año anterior. En comparación con el estimado, el nivel de cumplimiento logrado fue de un 98%, quedando por debajo de la meta estimada por una diferencia de RD\$819.8 millones.

**Gráfica 4.1.2**  
**Estimación vs. Recaudación acumulada del ITBIS**  
Enero-Julio en millones de RD\$

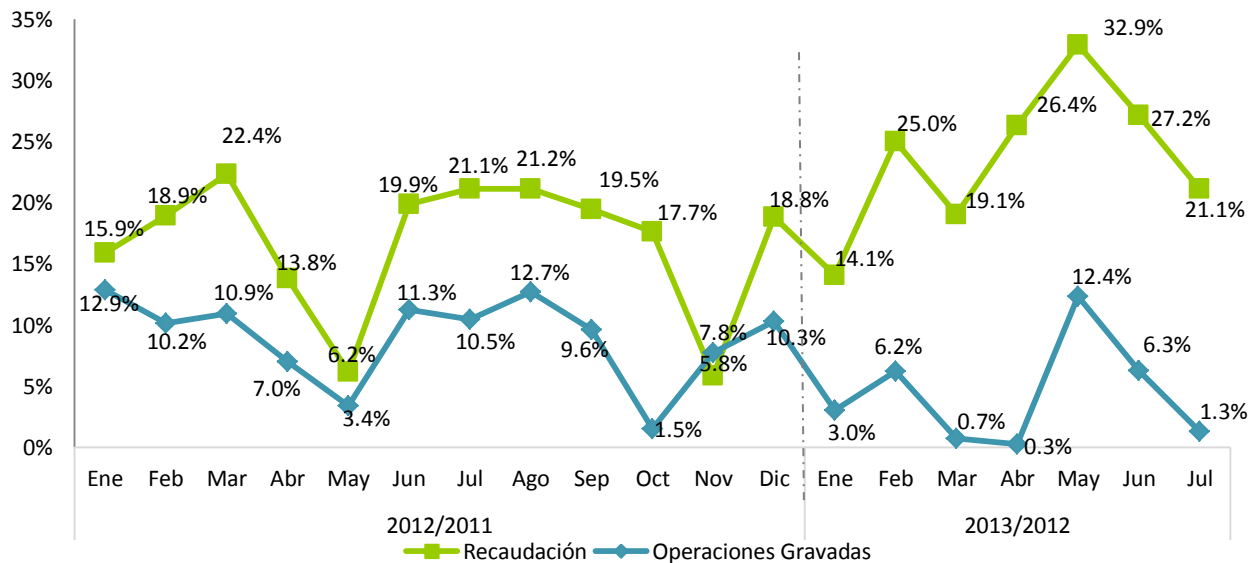


<sup>18</sup> Es un impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios; Este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa de un 18% para los años 2013 y 2014



Las operaciones totales<sup>19</sup> (ventas totales) reportadas en el mes de julio 2013 disminuyeron un 1.6%<sup>20</sup> interanualmente, lo que representa RD\$3,186.2 millones menos que lo recaudado en el mismo período del año anterior. A su vez, las operaciones gravadas<sup>21</sup> (ventas gravadas) aumentaron en RD\$960 millones con relación al 2012, equivalente a un aumento de 1.3%. (Ver Gráfica 4.1.3)

**Gráfica 4.1.3**  
**Crecimiento Interanual operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior



Notas: Las operaciones corresponden al periodo de recaudación, datos actualizados al 06 de agosto del 2013.  
Dada la dinámica de fiscalización y rectificaciones de las declaraciones de los contribuyentes estas cifras son preliminares

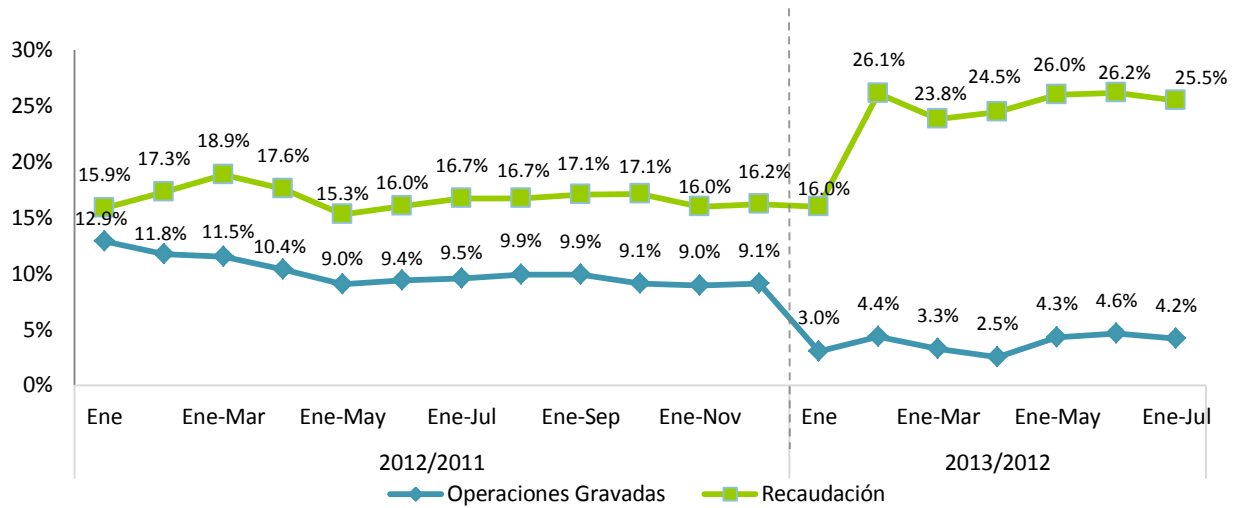
Las operaciones gravadas acumuladas al mes de julio aumentaron en 4.2% con respecto al acumulado del año 2012, lo que representa en términos absolutos RD\$975.8 millones más que en el período enero-julio del año anterior. (Ver Gráfica 4.1.4)

<sup>19</sup> Las operaciones totales o ventas totales reportadas para fines de ITBIS por los contribuyentes incluyen la demanda tanto interna como externa de la economía.

<sup>20</sup> Este crecimiento real excluye la venta de acciones de CND por RD\$16,712.9 en junio del 2012.

<sup>21</sup> Las operaciones gravadas o ventas gravadas con ITBIS son las ventas sujetas a dicho impuesto. La diferencia entre las ventas totales y gravadas son las ventas exentas de ITBIS.

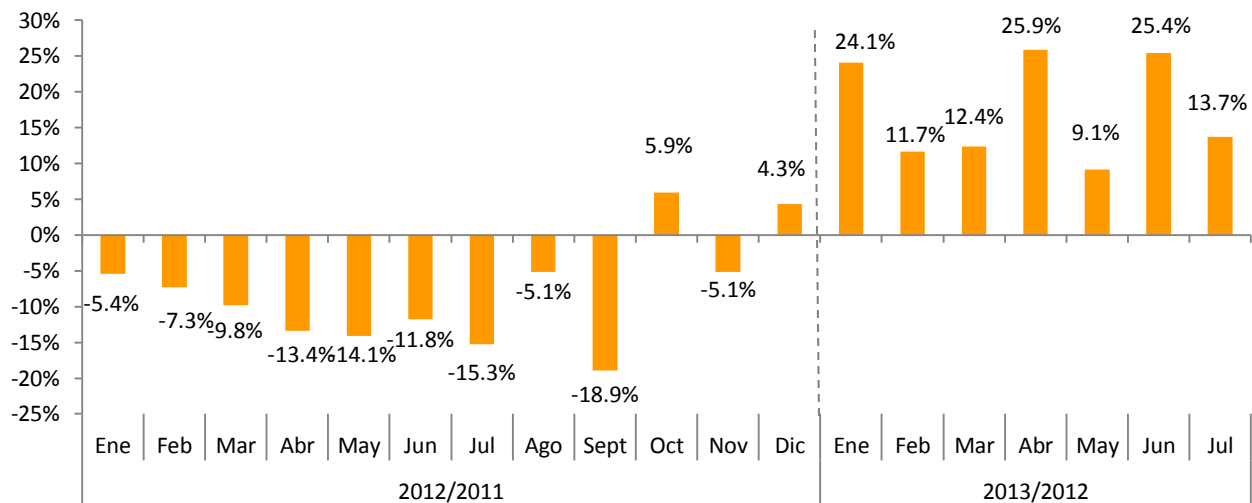
**Gráfica 4.1.4**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior



Notas: Las operaciones corresponden al período de recaudación, datos actualizados al 06 de agosto del 2013.

El recaudo efectivo de ITBIS en importaciones en aduanas tuvo una variación significativa con un aumento de RD\$477.9 millones en el mes de julio del 2013 en relación al mismo período del año anterior. En términos relativos el ITBIS pagado en aduanas aumentó un 13.7% (ver Gráfica 4.1.5). Por su parte, el ITBIS total, la suma del ITBIS recaudado en DGII y en DGA, creció 18% en el mes de julio del 2013 respecto a julio 2012.

**Gráfica 4.1.5**  
**Crecimiento ITBIS pagado en importaciones**  
Período/año actual Vs. período/año anterior



Nota: Información tomada de los informes diarios de recaudación del Ministerio de Hacienda al 31 de julio 2013.

**Cuadro 4.1.1**  
**ITBIS interno efectivo según actividad económica**  
Declaración de Julio 2013 vs. 2012; en millones de RD\$

Actividad Económica	Recaudo		Variación	
	2012	2013	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>18.3</b>	<b>17.5</b>	<b>-0.7</b>	<b>-4.0%</b>
<b>Industrias</b>	<b>1,474.7</b>	<b>1,872.4</b>	<b>397.7</b>	<b>27.0%</b>
Construcción	116.4	143.2	26.8	23.0%
Explotación de Minas y Canteras	13.3	25.1	11.8	88.8%
Manufatura	1,345.0	1,704.0	359.1	26.7%
Edición, Grabación, Impresión	64.3	74.8	10.6	16.4%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	3.3	3.9	0.6	18.6%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	3.3	70.3	67.0	2057.1%
Elaboración de Azúcar	3.5	38.4	34.8	981.2%
Elaboración de Bebidas	480.0	507.8	27.8	5.8%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confeitería	2.6	4.8	2.2	83.3%
Elaboración de Plástico	64.6	100.8	36.3	56.2%
Elaboración de Productos de Molinería	4.7	4.7	0.0	-0.4%
Elaboración de Productos de Panadería	12.2	12.9	0.7	5.7%
Elaboración de Productos de Tabaco	83.6	88.1	4.5	5.3%
Elaboración de Productos Lácteos	11.0	14.9	3.9	35.0%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	182.0	155.5	-26.5	-14.6%
Fabricación de Jabones y Detergentes	75.4	91.2	15.8	21.0%
Fabricación de Muebles y Colchones	11.1	12.4	1.3	11.2%
Fabricación de Productos de Cerámicas	1.5	3.6	2.1	135.4%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	1.0	0.8	-0.2	-22.5%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	19.3	41.0	21.6	112.1%
Fabricación de Productos de Vidrio	1.2	0.8	-0.3	-27.9%
Fabricación de Productos Farmaceuticos	11.5	13.5	2.0	17.6%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	18.8	20.7	2.0	10.4%
Fabricación de Sustancias Químicas	41.9	64.9	23.0	54.8%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	93.5	174.2	80.7	86.3%
Otras Industrias Manufactureras	154.8	204.2	49.4	31.9%
<b>Servicios</b>	<b>2,781.1</b>	<b>3,287.1</b>	<b>506.0</b>	<b>18.2%</b>
Administración Pública	9.5	17.9	8.3	87.3%
Alquiler de Viviendas	98.1	120.6	22.5	23.0%
Comercio	807.3	947.8	140.5	17.4%
Comercio-Combustible	25.8	37.6	11.8	45.6%
Comercio-Vehículos	155.9	144.3	-11.5	-7.4%
Comercio otros	625.6	765.9	140.3	22.4%
Comunicaciones	482.4	562.2	79.8	16.5%
Electricidad, Gas y Agua	29.2	74.1	44.9	153.5%
Hoteles, Bares y Restaurantes	608.3	621.2	12.9	2.1%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	118.9	171.1	52.2	43.9%
Servicios de Enseñanza	5.7	6.9	1.2	20.7%
Servicios de Salud	8.5	11.6	3.1	36.5%
Transporte y Almacenamiento	306.4	369.2	62.8	20.5%
Otros Servicios	306.6	384.4	77.8	25.4%
<b>Total</b>	<b>4,274.0</b>	<b>5,177.0</b>	<b>903.0</b>	<b>21.1%</b>

Notas: - El ITBIS recaudado corresponde a las operaciones de junio declaradas en julio.  
Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 06 de agosto del 2013.

**Cuadro 4.1.2**  
**Ventas gravadas con ITBIS según actividad económica**  
Declaración Julio 2013 vs. 2012; en millones de RD\$

Actividad Económica	Operaciones Gravadas		Variación	
	2012	2013	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>172.9</b>	<b>253.3</b>	<b>80.4</b>	<b>46.5%</b>
<b>Industrias</b>	<b>19,832.9</b>	<b>21,562.3</b>	<b>1,729.4</b>	<b>8.7%</b>
Construcción	1,910.4	1,676.9	-233.5	-12.2%
Explotación de Minas y Canteras	115.8	136.0	20.2	17.4%
Manufactura	17,806.6	19,749.3	1,942.7	10.9%
Edición, Grabación, Impresión	722.8	684.9	-37.9	-5.2%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	91.1	187.5	96.3	105.7%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	543.9	1,299.0	755.1	138.8%
Elaboración de Azúcar	145.8	1,126.2	980.3	672.2%
Elaboración de Bebidas	4,474.4	4,618.2	143.8	3.2%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confeitería	59.1	169.2	110.1	186.5%
Elaboración de Plástico	1,083.7	1,015.8	-67.9	-6.3%
Elaboración de Productos de Molinería	66.0	53.0	-13.0	-19.7%
Elaboración de Productos de Panadería	173.3	174.7	1.4	0.8%
Elaboración de Productos de Tabaco	596.5	589.0	-7.5	-1.3%
Elaboración de Productos Lácteos	378.5	383.0	4.5	1.2%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	1,494.1	1,262.4	-231.7	-15.5%
Fabricación de Jabones y Detergentes	912.2	1,019.4	107.2	11.7%
Fabricación de Muebles y Colchones	276.8	263.1	-13.8	-5.0%
Fabricación de Productos de Cerámicas	70.1	72.5	2.4	3.4%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	8.4	0.1	-8.3	-98.5%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón	395.6	429.1	33.5	8.5%
Fabricación de Productos de Vidrio	27.2	16.6	-10.5	-38.8%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	260.6	256.7	-3.9	-1.5%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	404.7	349.3	-55.4	-13.7%
Fabricación de Sustancias Químicas	682.9	736.4	53.5	7.8%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	1,357.2	1,226.6	-130.6	-9.6%
Otras Industrias Manufactureras	3,581.5	3,816.6	235.1	6.6%
<b>Servicios</b>	<b>55,606.5</b>	<b>54,756.7</b>	<b>-849.8</b>	<b>-1.5%</b>
Administración Pública	2.6	2.6	0.0	0.1%
Alquiler de Viviendas	1,149.0	1,185.1	36.1	3.1%
Comercio	33,662.8	33,054.6	-608.2	-1.8%
Comercio-Combustible	482.6	528.7	46.1	9.6%
Comercio-Vehículos	6,747.7	6,583.8	-163.9	-2.4%
Comercio otros	26,432.5	25,942.1	-490.4	-1.9%
Comunicaciones	5,891.9	5,765.2	-126.7	-2.2%
Electricidad, Gas y Agua	162.0	166.1	4.1	2.5%
Hoteles, Bares y Restaurantes	5,549.6	5,728.9	179.3	3.2%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	1,185.1	1,012.5	-172.6	-14.6%
Servicios de Enseñanza	27.4	26.5	-0.9	-3.1%
Servicios de Salud	79.9	71.1	-8.8	-11.0%
Transporte y Almacenamiento	2,842.2	2,785.2	-57.0	-2.0%
Otros Servicios	5,054.1	4,958.8	-95.3	-1.9%
<b>Total</b>	<b>75,612.3</b>	<b>76,572.3</b>	<b>960.0</b>	<b>1.3%</b>

Notas: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 06 de agosto del 2013

Para julio 2013, el sector Agropecuario muestra un crecimiento de 46.5% en sus operaciones gravadas, en comparación al mismo periodo del 2012; a su vez, el sector Industrias presenta un crecimiento de 8.7% lo que representa RD\$1,729.4 millones más que en julio del 2012, siendo el sector que más creció en términos absolutos. El sector Servicios presentó una disminución de 1.5% lo que representa RD\$849.8 millones menos en comparación al mismo periodo del año anterior.

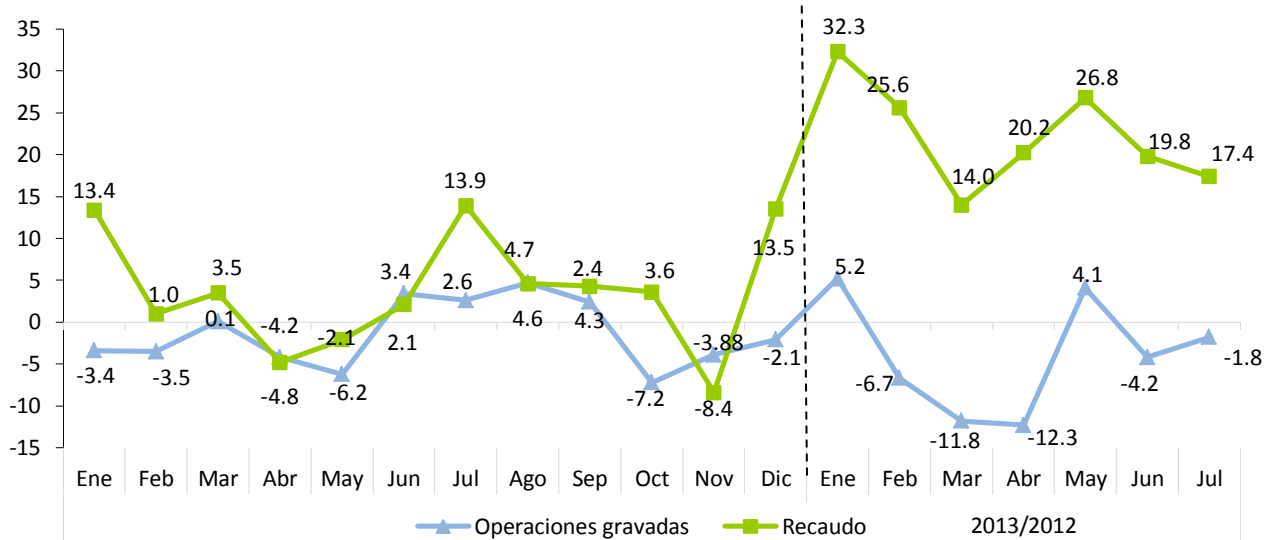
La disminución en el pago de ITBIS presentado por algunos subsectores se explica, en algunos casos, por la reducción de las ventas gravadas, por los ajustes que pueden realizar los contribuyentes al presentar su declaración, entre los que se encuentran los créditos obtenidos por el pago de ITBIS en compras locales, en importaciones, por servicios prestados, así como las compensaciones de saldo a favor anteriores, entre otros. En el Cuadro 4.1.3 se muestran las actividades que registraron mayor disminución en la recaudación del ITBIS de la DGII.

**Cuadro 4.1.3**  
**Operaciones Gravadas e ITBIS pagado principales actividades con desempeño negativo**  
Declaración Julio 2013 vs 2012; en millones de RD\$

Actividad	Operaciones Gravadas				Recaudo			
	2012	2013	Variación		2012	2013	Variación	
			Abs	%			Abs	%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	1,494.1	1,262.4	(231.7)	-15.5%	182.0	155.5	(26.5)	-14.6%
Comercio-Vehículos	6,747.7	6,583.8	(163.9)	-2.4%	155.9	144.3	(11.5)	-7.4%
Servicios Agropecuarios	79.1	58.1	(21.0)	-26.5%	7.5	4.8	(2.7)	-36.6%
Cultivos Tradicionales	34.0	119.1	85.2	250.7%	4.6	3.0	(1.7)	-35.7%
Fabricación de Productos de Vidrio	27.2	16.6	(10.5)	-38.8%	1.2	0.8	(0.3)	-27.9%
<b>Total</b>	<b>8,382.1</b>	<b>8,040.1</b>	<b>-342.0</b>	<b>-4.1%</b>	<b>351.1</b>	<b>308.4</b>	<b>-42.7</b>	<b>-12.2%</b>

En otro orden, la actividad Comercio en el mes de julio 2013 presenta un incremento significativo de 17.4% en el monto de ITBIS pagado, equivalente a RD\$140.5 millones más que en Julio del 2012. Por otro lado, las operaciones gravadas de este sector presentaron una disminución de 1.8%, es decir, RD\$608.2 millones menos que lo recaudado en julio del 2012. (Ver Gráfica 4.1.6)

**Gráfica 4.1.6**  
**Sector Comercio: crecimiento operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentajes



Nota: Las operaciones corresponden a la fecha de 03/07/2013

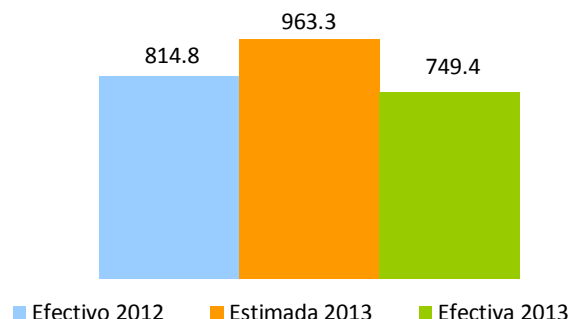
## 4.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de Alcoholes y Tabaco

### 4.2.1. ISC sobre la cerveza<sup>22</sup>

En el mes de julio 2013, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo a las Cervezas fue de RD\$749.4 millones, para una disminución de RD\$65.4 millones, equivalente a un 8% menos respecto a lo recaudado en julio del 2012. En relación a la estimación de la recaudación por este concepto, el porcentaje de cumplimiento logrado fue de 77.8%, para una diferencia de RD\$214 millones por debajo de lo estimado, lo que se explica por un menor consumo.

<sup>22</sup> En la actualidad la tasa del impuesto Ad-valorem para las cervezas es de 10% del precio a la venta al por menor, mientras que el impuesto específico grava con un monto de RD\$489.6 cada litro de alcohol absoluto (modificados por la Ley 253-12); Estos montos específicos son indexados anualmente de acuerdo a la inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

**Gráfica 4.2.1.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC a las Cervezas**  
Julio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas, declaradas por los contribuyentes del sector, sufrieron una disminución de 9.8% con relación al mismo mes del año 2012; por otro lado, se evidenció una disminución en la cantidad de litros de alcohol absoluto<sup>23</sup> de 18.8%.

En cuanto a los montos recaudados por tipo de impuesto, el Ad-Valorem creció 20.3% y el Específico disminuyó 15.7% en el mes de julio 2013, comparados con el mismo periodo del año anterior.<sup>24</sup> (Ver Cuadro 4.2.1.1)

**Cuadro 4.2.1.1**  
**Sector Cervezas**  
**Impuesto Ad-Valorem y Específico**  
Declaración de Julio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Periodo		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	134.9	162.3	27.4	20.3%
Específico	692.8	584.3	-108.5	-15.7%
<b>Total</b>	<b>827.7</b>	<b>746.6</b>	<b>-81.1</b>	<b>-9.8%</b>

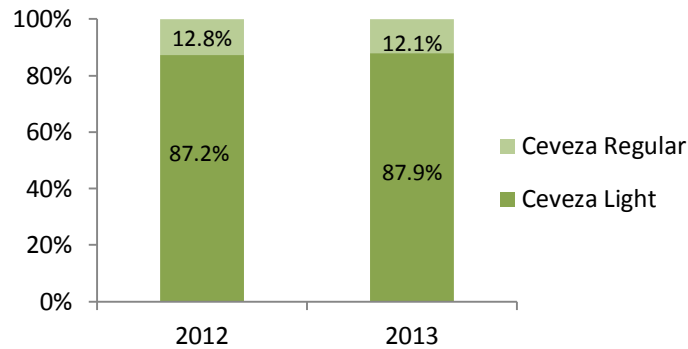
El consumo de las cervezas light<sup>25</sup> ocupó en julio 2013 el 87.9% del consumo local de cervezas, con un incremento de 0.7 puntos porcentuales en relación al mismo período de 2012. Es importante mencionar que el ISC Específico se liquida en base a los litros absolutos de alcohol declarados, por lo que un incremento en la venta de cervezas de menor grado de alcohol con relación a las demás, implica un efecto negativo en la recaudación del Impuesto Específico. (Ver Gráfica 4.2.1.2)

<sup>23</sup> Son los litros puros de alcohol vendidos; es decir, libres de mezclas u otras sustancias tales como el agua.

<sup>24</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a posibles saldos a favor, insumos de importación y compras locales, así como pagos computables a cuenta.

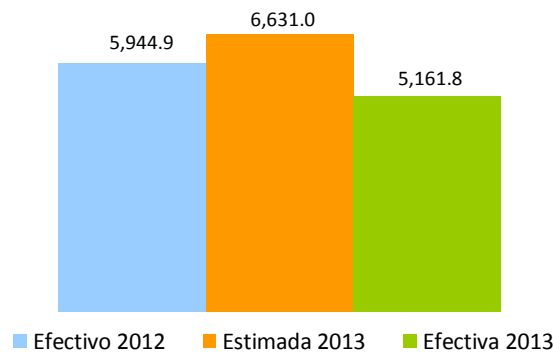
<sup>25</sup> Para fines de este estudio, se define cerveza light las que tienen un grado de alcohol menor que 5%.

**Gráfica 4.2.1.2**  
**Volumen de Cerveza vendida, por tipo**  
Declaración de Julio; en porcentaje



En lo que se refiere a la recaudación efectiva acumulada de este impuesto, en el período enero – julio de 2013 fue de RD\$ 5,161.8 millones, lo que representa una disminución de RD\$717.7 millones respecto al mismo período de 2012, cifra equivalente a un decrecimiento de 12.1%. En relación al estimado, el nivel de cumplimiento alcanzado fue un 77.8%, equivalente a una diferencia de RD\$1,469.2 millones por debajo de lo estimado. (Ver Gráfica 4.2.1.3)

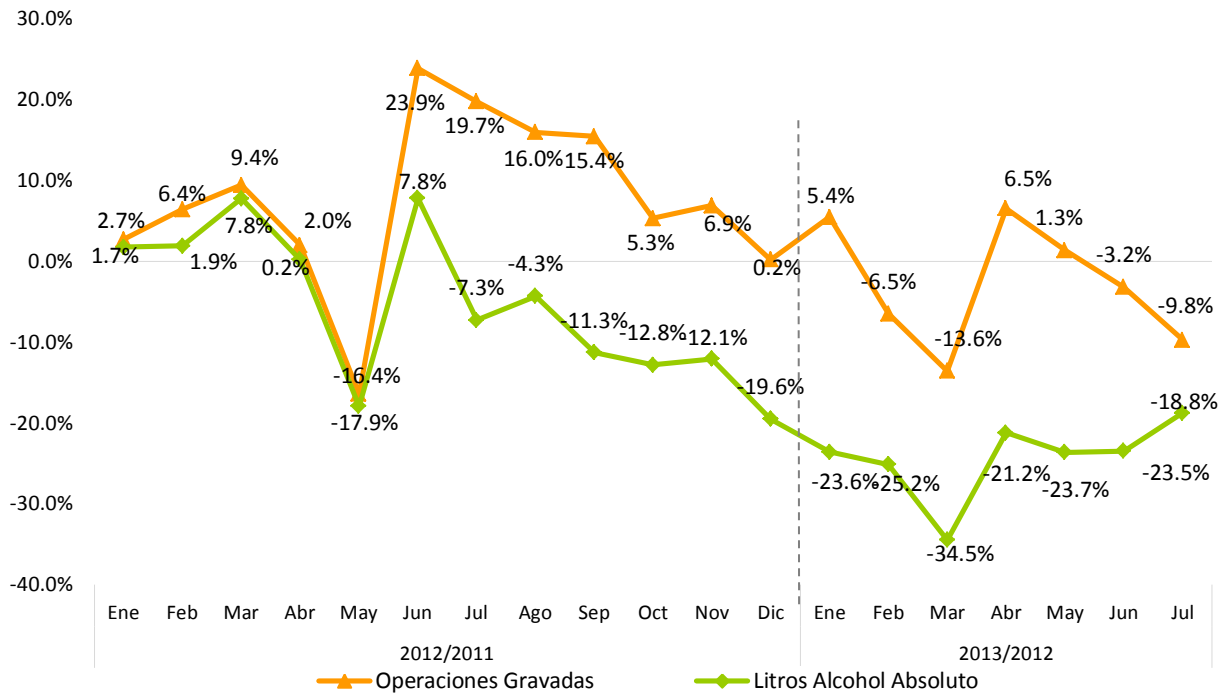
**Gráfica 4.2.1.3**  
**ISC a las Cervezas**  
Enero - Julio; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.2.1.4 se presenta el crecimiento interanual de las operaciones gravadas por este impuesto y la cantidad de litros de alcohol absoluto declarados por los contribuyentes.



**Gráfica 4.2.1.4  
Sector Cervezas  
Crecimiento litros de alcohol absoluto y operaciones gravadas  
Período/año actual vs. Período/año anterior<sup>26</sup>**

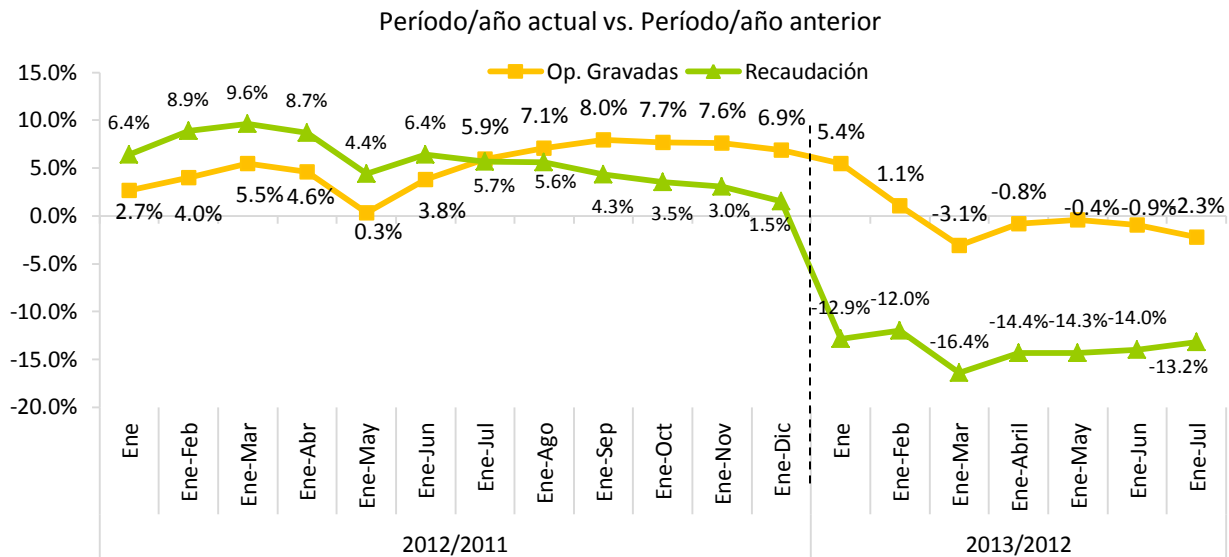


Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013.

En la Gráfica 4.2.1.5 se puede observar el comportamiento del crecimiento acumulado de las operaciones gravadas y la recaudación efectiva. Ambas variables se sitúan en terreno positivo en todo el año 2012. En el mes de enero-julio 2013 se presenta un decrecimiento equivalente a un 13.2%, en la recaudación por concepto de Impuesto Selectivo a las Cervezas, aunque representa una ligera recuperación en comparación a la tendencia mostrada en los primeros meses del año.

<sup>26</sup> Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

**Gráfica 4.2.1.5**  
**Sector Cervezas**  
**Crecimiento acumulado anual operaciones gravadas y recaudación efectiva**

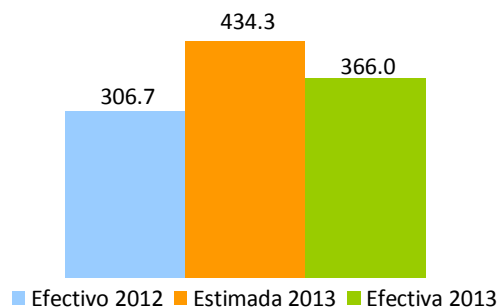


Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013

**4.2.2. ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol<sup>27</sup>**

En el mes de julio de 2013, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre el Consumo de Ron y otros Productos derivados del Alcohol fue de RD\$366 millones, para un crecimiento de RD\$59.3 millones respecto a julio de 2012. En relación a la estimación para julio 2013, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 84.3%, para una diferencia de RD\$68.4 millones. (Ver Gráfica 4.2.2.1)

**Gráfica 4.2.2.1**  
**ISC sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol**  
Julio; en millones RD\$



<sup>27</sup> La tasa del impuesto ad-valorem para el ron y otros productos derivados del alcohol es de 10% del precio a la venta al por menor (modificado por la Ley 253-12), y para el impuesto específico varía dependiendo del tipo de bebida alcohólica.

La cantidad de litros de alcohol absoluto declarados durante el mes de julio disminuyó un 2.9% en comparación con julio de 2012. Por tipo de impuesto, se observa un crecimiento en el Impuesto Ad-Valorem de 49.9%, al igual que el Impuesto Específico que presenta un crecimiento de 5.5%. (Ver Cuadro 4.2.2.1)

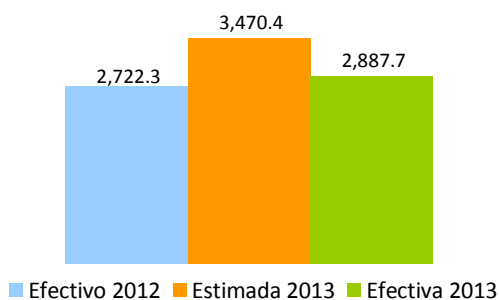
**Cuadro 4.2.2.1**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Impuesto liquidado Ad-Valorem y Específico**  
Declaración de Julio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Período		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	27.8	41.7	13.9	49.9%
Específico	307.2	324.1	16.9	5.5%
<b>Total</b>	<b>335.1</b>	<b>365.9</b>	<b>30.8</b>	<b>9.2%</b>

Nota: Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a los adelantos en materia prima, insumos de importación y compras locales, así como los saldos a favor y los pagos computables a cuenta.

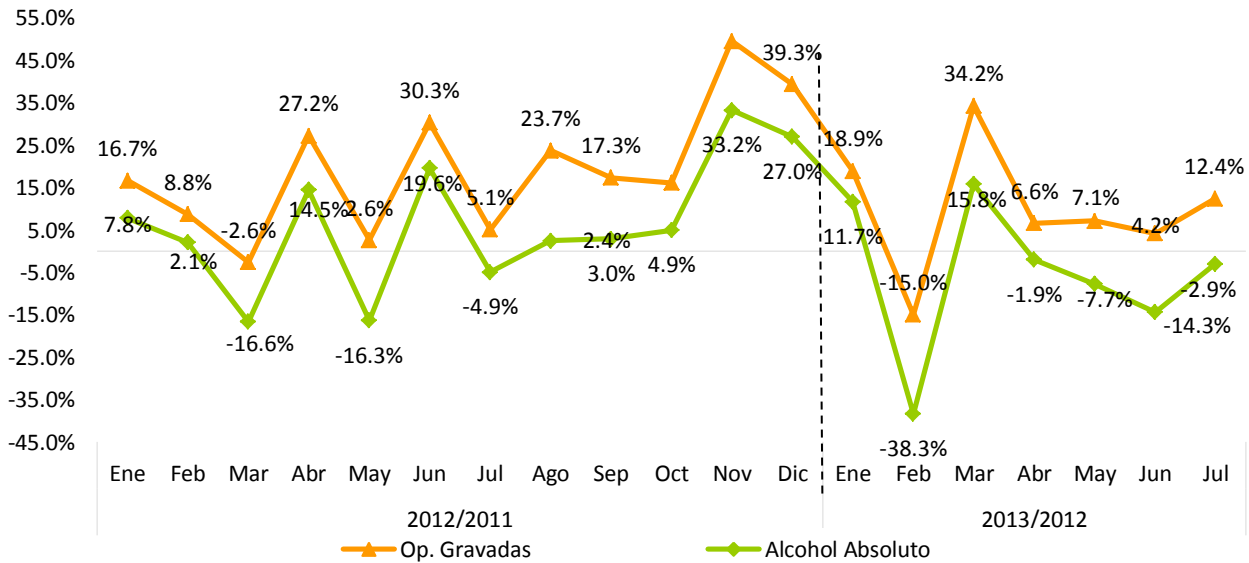
La recaudación acumulada del período enero-julio 2013 alcanzó los RD\$ 2,887.7 millones, presentando un incremento de RD\$106.1 millones en comparación al mismo período de 2012. Respecto al estimado, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 83.2%, para una diferencia absoluta de RD\$582.8 millones. (Ver Gráfica 4.2.2.2)

**Gráfica 4.2.2.2**  
**ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol**  
Enero –Julio; en millones RD\$



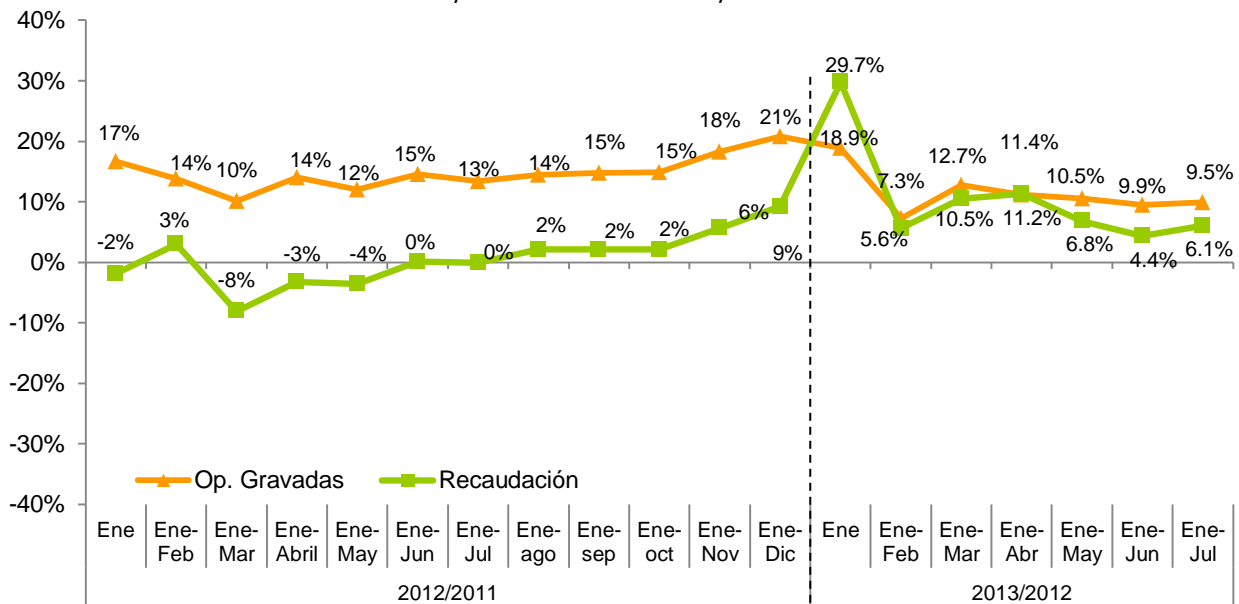
En la Gráfica 4.2.2.3 se puede observar el comportamiento de las operaciones gravadas del Sector Ron así como los litros de alcohol absoluto declarados. En la Gráfica 4.2.2.4 se presenta el crecimiento acumulado de las operaciones gravadas y su recaudación efectiva. Para el período enero-julio 2013, se observa un crecimiento de 6.1% en la recaudación acumulada, debido, en parte, al efecto de la Ley 253-12 que grava el consumo con un porcentaje mayor.

**Gráfica 4.2.2.3**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Crecimiento cantidad de litros de alcohol absoluto vendidos y operaciones gravadas**  
 Período/año Actual Vs. Período/año Anterior<sup>28</sup>



Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013; incluye sólo la cantidad de litros y operaciones gravadas de ron.

**Gráfica 4.2.2.4**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual Vs. Período/año anterior



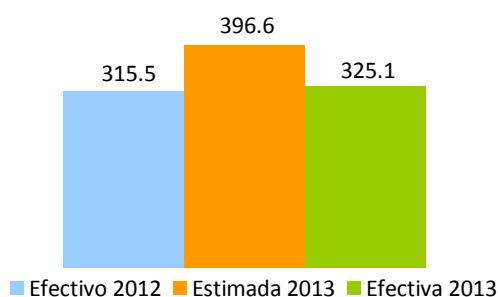
Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013.

<sup>28</sup>Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

#### 4.2.3. ISC sobre productos de tabaco<sup>29</sup>

La recaudación efectiva por concepto del ISC de los Productos de Tabaco para Julio 2013 fue de RD\$325.1 millones, para un incremento de RD\$9.6 millones respecto a julio 2012. A su vez, la recaudación efectiva respecto al estimado muestra un nivel de cumplimiento de 82%, para una diferencia de RD\$71.5 millones.

**Gráfica 4.2.3.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre el Tabaco**  
Julio; en millones de RD\$



En cuanto a las operaciones gravadas del sector, las mismas decrecieron en 4%, equivalente a RD\$10.3 millones menos que las reportadas en julio de 2012.

Al descomponer el Impuesto Liquidado en Ad-Valorem y Específico, y compararlo con julio de 2012, se aprecia una disminución en el Ad-Valorem de 4% y un crecimiento de 2.4%, en el Específico<sup>30</sup>. (Ver Cuadro 4.2.3.1)

**Cuadro 4.2.3.1**  
**Impuesto Específico y Ad-Valorem**  
Declaración Julio; en millones de RD\$

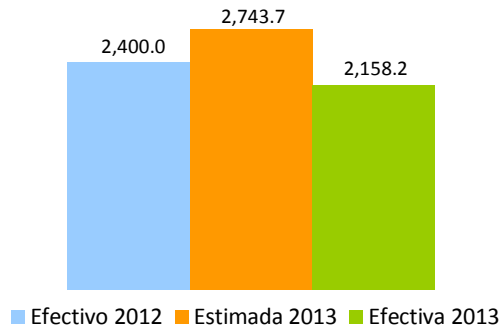
Impuesto Liquidado	Periodo		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	56.0	53.7	-2.3	-4.0%
Específico	264.6	270.9	6.2	2.4%
<b>Total</b>	<b>320.6</b>	<b>324.6</b>	<b>4.0</b>	<b>1.2%</b>

<sup>29</sup> La tasa del impuesto específico varía dependiendo de la cantidad de unidades de cigarrillos; en adición, al impuesto de (20%) ad-valorem sobre el precio de venta al por menor de dichos productos.

<sup>30</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva por adelantos o pagos computables a cuenta.

En cuanto a la recaudación acumulada del ISC de los Productos de Tabaco durante el período enero-julio 2013, ésta alcanzó el monto de RD\$2,158.2 millones, lo que representa un descenso de RD\$251.3 millones respecto al mismo período de 2012, cifra equivalente a una disminución de 10.5%. Respecto al estimado para dicho período, se muestra un nivel de cumplimiento de 78.7%. (Ver Gráfica 4.2.3.3)

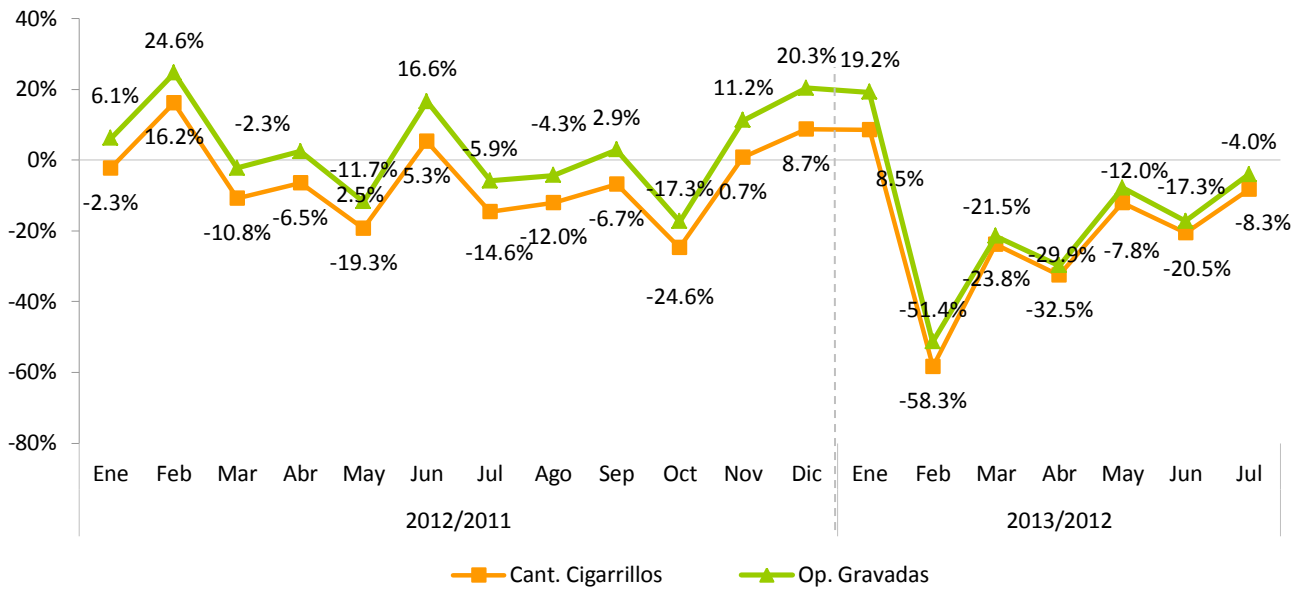
**Gráfica 4.2.3.3**  
**ISC sobre el Tabaco**  
Enero – Julio; en millones de RD\$



La cantidad declarada de cigarrillos presentó un decrecimiento de 8.3% con relación al mismo mes del año pasado; esto equivale a una disminución de 12.3 millones de unidades de cigarrillos. En cuanto a las operaciones gravadas del sector, en el período enero-julio 2013 las mismas cayeron en un 4%. (Ver Gráfica 4.2.3.5)

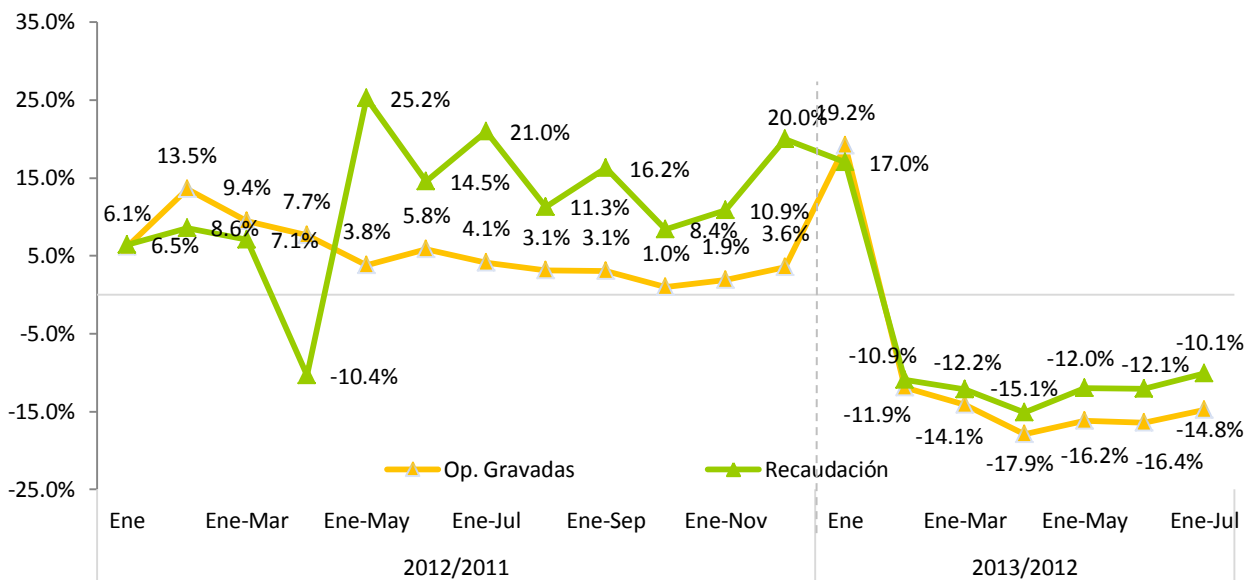
En la Gráfica 4.2.3.4 se muestra el crecimiento de las operaciones gravadas y la cantidad de cigarrillos declarados, es importante destacar que aunque todavía se encuentra en números negativos, se puede apreciar una tendencia positiva en los últimos meses, lo que sugiere una recuperación del sector. A su vez, en la Gráfica 4.2.3.5 se presenta el crecimiento acumulado de la recaudación de este impuesto y las operaciones gravadas.

**Gráfica 4.2.3.4**  
**Crecimiento cantidad de cigarrillos vendidos y las operaciones gravadas**  
Período/año Actual vs. Período /año Anterior



Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013; se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

**Gráfica 4.2.3.5**  
**ISC sobre el Tabaco**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual Vs. Período/año anterior



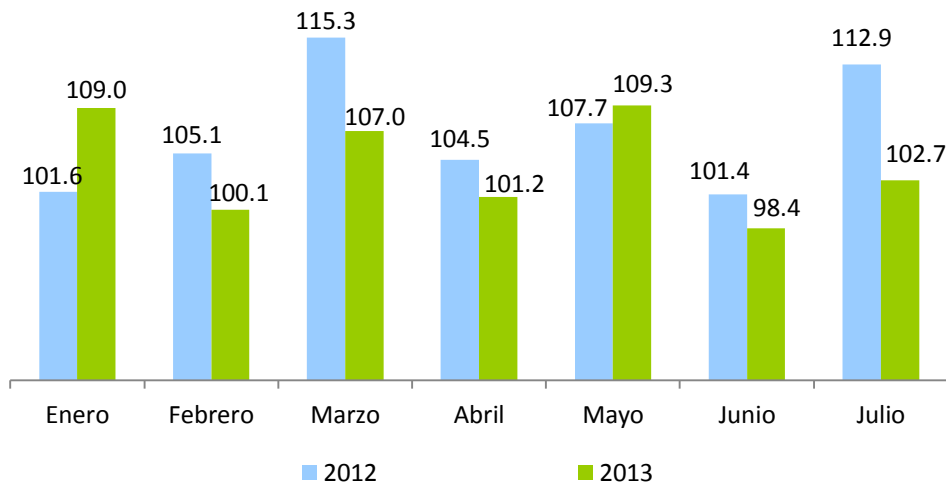
Nota: Datos generados el 07 de agosto de 2013.

#### 4.3. Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos<sup>31</sup>

En el mes de julio de 2013, la recaudación por concepto del Impuesto Selectivo al Consumo de Hidrocarburos tanto Específico como Ad-valorem, ascendió a RD\$3,406.8 millones, presentando una disminución de RD\$3.2 millones respecto al mismo mes de 2012, llegando así a una reducción de 0.1%. Con respecto a la estimación para dicho mes, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 94.2%.

Si se analiza cada impuesto de manera individual, la recaudación del Impuesto Ad-valorem en julio 2013 aumentó, recaudando RD\$14.7 millones más que en el mismo mes de 2012. No obstante, el consumo de combustible disminuyó en un 9% respecto al mes de julio de 2012. El consumo de la gasolina regular y el gasoil regular disminuyeron en 7% y 24%, respectivamente, según datos publicados por el Ministerio de Industria y Comercio (ver gráfica 4.3.1). Respecto al estimado, este impuesto presenta un cumplimiento de 99.1%.

**Gráfica 4.3.1**  
**Consumo de Combustible por meses**  
Enero-Julio; en millones de galones



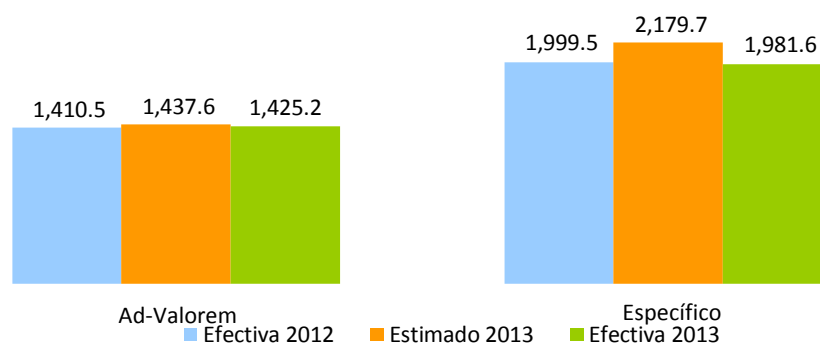
Fuente: Ministerio de Industria y Comercio

<sup>31</sup> Grava con selectivo Ad-valorem de 16% y Específico (Ley 112-00) el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo. La recaudación del ISC hidrocarburos incluye el ISC Ad-valorem (Ley 495-06) y un Impuesto Específico (Ley 112-00 y la Ley 557-05). A partir del 1 de enero de 2010, la recaudación del Impuesto Específico fue traspasada de la Tesorería Nacional a la DGII, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 924-09 del 30 de diciembre de 2009.



Por su parte, el impuesto específico decreció 0.9% con relación al mismo mes del año anterior, presentando una disminución de RD\$18 millones. Esta disminución se produce a pesar del incremento de RD\$2.00 por galón establecido en la Ley 253-12 a la gasolina y el gasoil regular y Premium, el cual aportó en el mes de julio RD\$30.1 millones a la recaudación. Cabe destacar, como se explicó anteriormente, que el comportamiento del impuesto específico también se ve afectado por la disminución en el consumo de combustibles. Respecto a la recaudación estimada, el impuesto específico presenta un cumplimiento de 99.6%. (Ver Gráfica 4.3.2)

**Gráfica 4.3.2**  
**Estimación vs. Recaudación del ISC hidrocarburos**  
Julio; en millones de RD\$



**Cuadro 4.3.1**  
**Impuestos Ad-valorem y Específico promedio por tipo de combustible**  
Julio 2012 vs. 2013; en RD\$

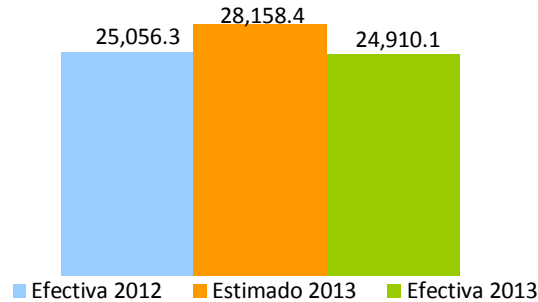
Tipo de combustible	Ad Valorem				Específico (Ley 112-00)			
	2012	2013	Variación Abs	%	2012	2013	Variación Abs	%
Gasolina Premium	17.29	21.06	3.77	21.8%	64.35	66.35	2.00	3.1%
Gasolina Regular	16.48	19.88	3.41	20.7%	56.93	58.93	2.00	3.5%
Gasoil Regular	19.17	20.77	1.60	8.4%	23.92	25.92	2.00	8.4%
Gasoil Regular EGP-C (No Interconectado)	19.10	20.77	1.67	8.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Regular EGP-T (No Interconectado)	19.10	20.77	1.67	8.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Premium 0.3%	19.17	20.76	1.59	8.3%	29.89	31.89	2.00	6.7%
Gasoil Premium EGP-C	19.12	20.77	1.65	8.6%	29.89	31.89	2.00	6.7%
Gasoil Premium EGP-T	19.10	20.77	1.67	8.7%	29.89	31.89	2.00	6.7%
Avtur*	18.93	8.30	-10.62	-56.1%	5.81	5.81	0.00	0.0%
Kerosene	18.89	20.32	1.43	7.6%	16.61	16.61	0.00	0.0%
Fuel Oil	15.63	15.97	0.34	2.2%	16.61	16.61	0.00	0.0%
Fuel Oil EGP-C (No Interconectado)	15.54	15.84	0.30	1.9%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Fuel Oil EGP-T (No Interconectado)	15.54	15.84	0.30	1.9%	0.00	0.00	0.00	0.0%

Fuente: Elaborado por el Depto. de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. Datos del Ministerio de Industria y Comercio.

\*Efecto Ley 253-12.

Para el período enero-julio 2013, la recaudación por concepto del ISC sobre hidrocarburos es de RD\$24,910.1 millones, RD\$146.2 millones menos que el mismo periodo de 2012, equivalente a un decrecimiento de 0.6%. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 87.6% (Ver Gráfica 4.3.3)

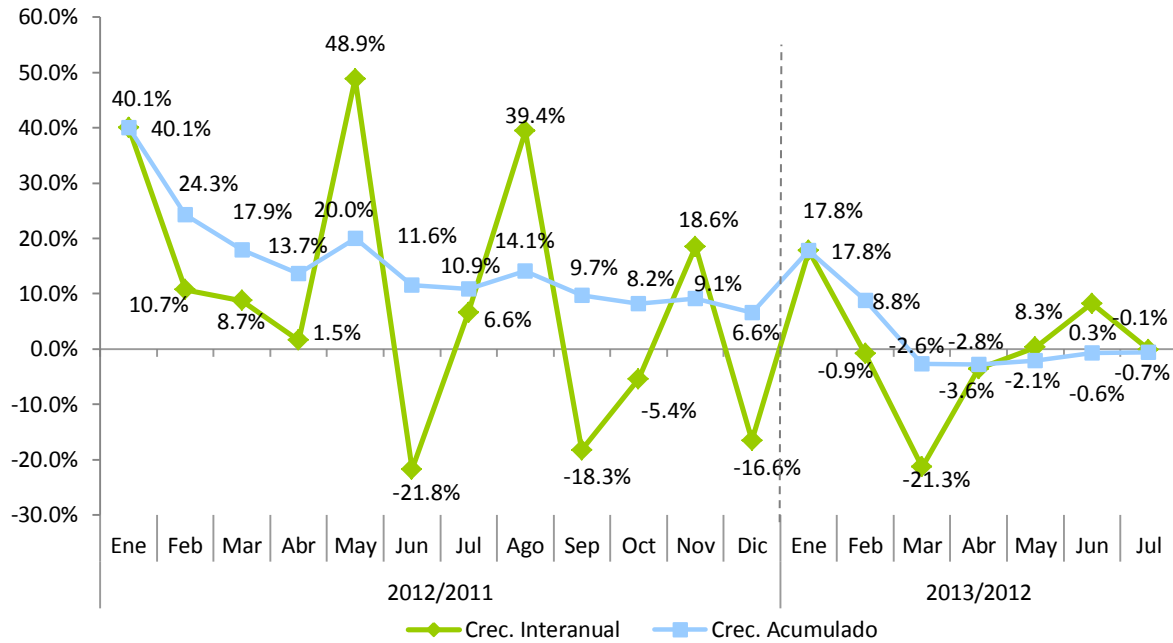
**Gráfica 4.3.3**  
**Estimación Vs. recaudación ISC de Hidrocarburos**  
Enero – Julio 2013; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.3.4 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes. En el mes de julio 2013, el Impuesto Selectivo sobre Hidrocarburos presentó un decrecimiento interanual de 0.1%. El impuesto selectivo a los hidrocarburos ha mostrado una tendencia negativa en la recaudación acumulada desde el mes de marzo, el crecimiento acumulado a julio es de 0.7%.

**Gráfica 4.3.4**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones ISC Hidrocarburos**

Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje

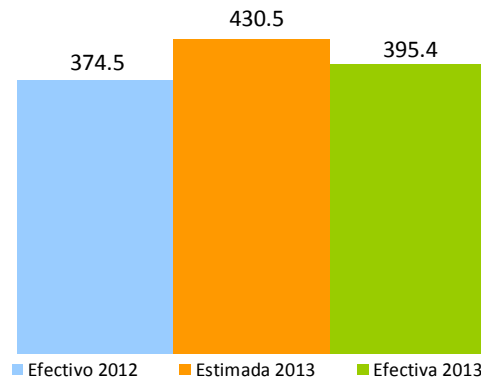


#### 4.4. Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias<sup>32</sup>

<sup>32</sup> Este impuesto grava con un RD\$0.0015 por cada RD\$1 que se realice por transferencias bancarias y cheques y se liquida cada viernes.

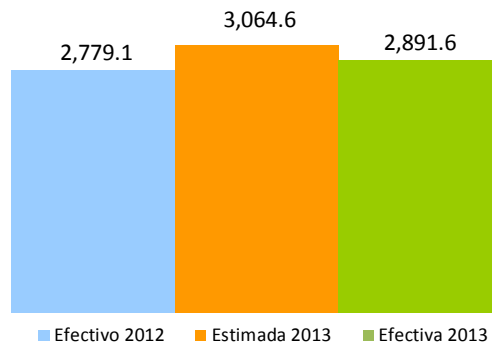
La recaudación por concepto del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias en el mes de julio de 2013 fue de RD\$395.4 millones, registrando un crecimiento de 5.6% respecto al mismo mes del año anterior. Con relación al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 92%, equivalente a una diferencia de RD\$35.1 millones. (Ver Gráfica 4.4.1)

**Gráfica 4.4.1**  
**Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Julio; en millones de RD\$



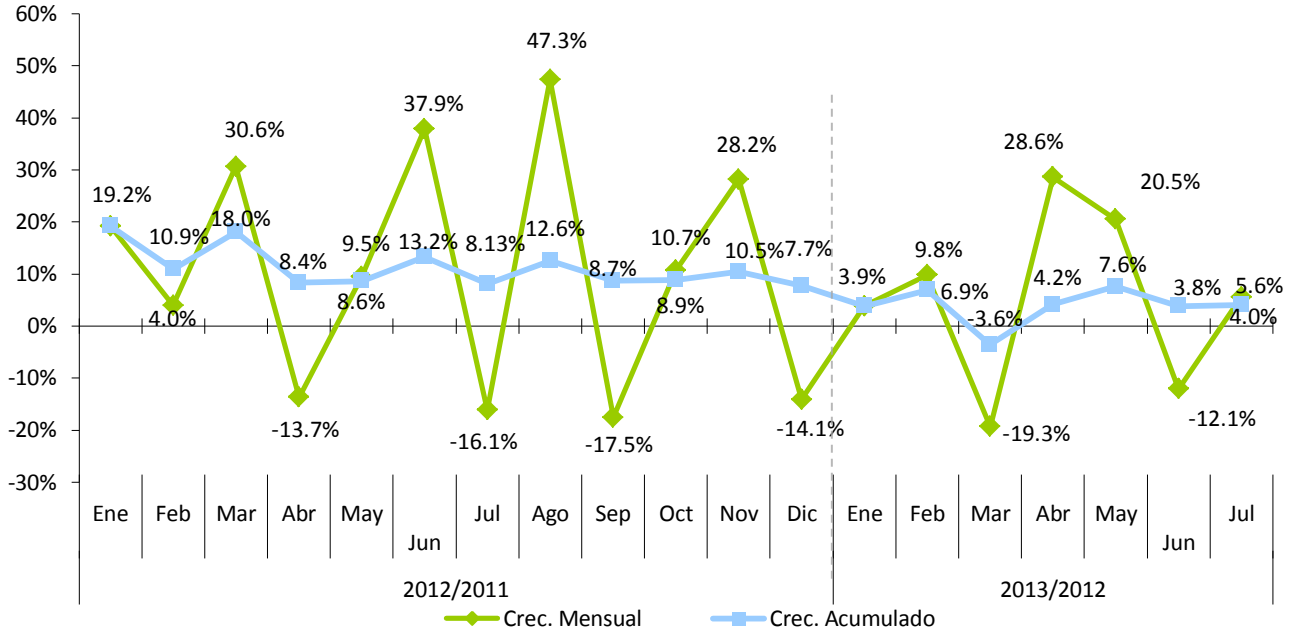
La recaudación acumulada enero-julio fue de RD\$2,891.6 millones, muestra un incremento de 4% con relación al mismo periodo de 2012 y un cumplimiento de 94.4% respecto a las estimaciones, equivalente a una disminución de RD\$173.1 millones (ver Gráfica 4.4.2).

**Gráfica 4.4.2**  
**Recaudación acumulada Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Enero - Julio; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.4.3 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes, a pesar de haber sufrido ciertas variaciones, se mantiene mayormente en terreno positivo. Para el mes de análisis dicho impuesto muestra un crecimiento respecto al 2012 de un 5.6%.

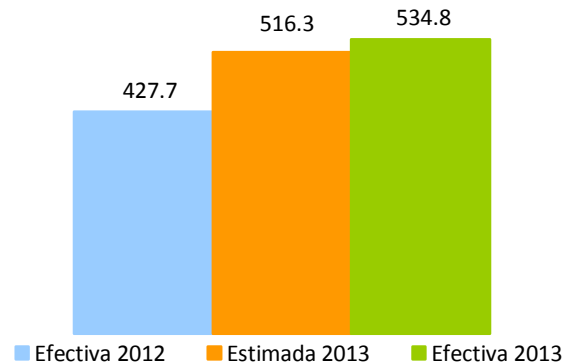
**Gráfica 4.4.3**  
**Crecimiento de la recaudación Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



**4.5. Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones**

La recaudación por concepto del Impuesto Selectivo sobre servicios de Telecomunicaciones (IST)<sup>33</sup> ascendió en el mes de julio a RD\$534.8 millones, para un crecimiento interanual de 25.0%, equivalente al aumento en la recaudación de RD\$107 millones, en relación al mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 103.6%, equivalente a un aumento de RD\$18.5 millones respecto a lo estimado.

**Gráfica 4.5.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre Telecomunicaciones**  
Julio, en millones de RD\$



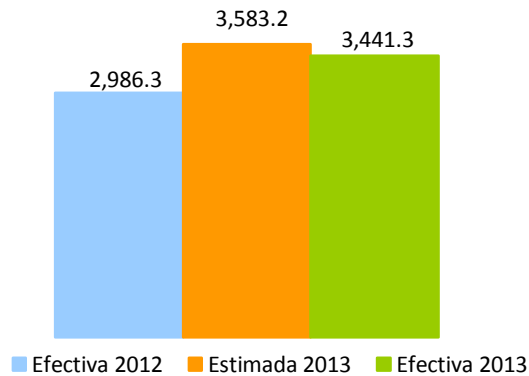
En lo que se refiere a las operaciones gravadas por este impuesto, en el mes de julio éstas crecieron 11.6% comparado con el mismo periodo del año anterior, mostrando una variación absoluta de RD\$498 millones.

En relación al acumulado, para el periodo enero-julio 2013 la recaudación total de este impuesto presenta un crecimiento de 15.2% respecto al mismo periodo del año anterior. La recaudación efectiva a julio no superó

<sup>33</sup> Es un impuesto que grava los servicios de telecomunicaciones incluyen, la transmisión de voz, imágenes, materiales escritos e impresos, símbolos o sonidos por medios telefónicos, telegráficos, cablegrafícos, radiofónicos, inalámbricos, vía satélite, cable submarino, televisión por cable o por cualquier otro medio que no sea transporte vehicular, aéreo o terrestre. La tasa a pagar es de 10% (modificado por la Ley 253-12).

el estimado, equivalente a un déficit de RD\$141.9 millones, con un nivel de cumplimiento de 96%. (Ver Gráfica 4.5.2)

**Gráfica 4.5.2**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre telecomunicaciones**  
Enero - Julio; en millones RD\$



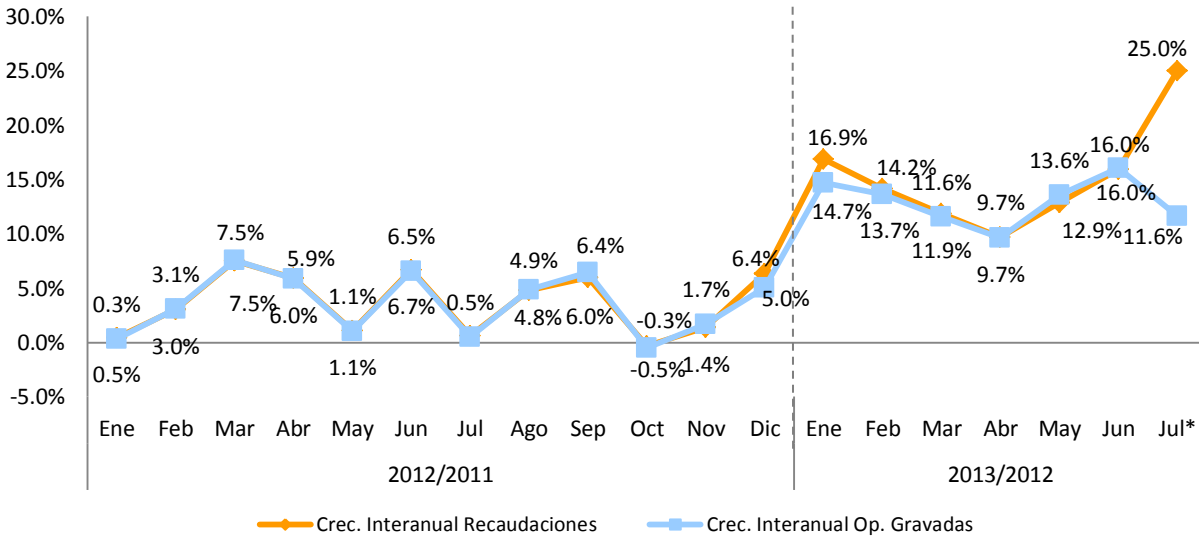
Los Resultados Preliminares de la Economía Dominicana enero-junio 2013, publicados por el Banco Central de la República Dominicana, establecen que el valor agregado de la actividad de comunicaciones alcanzó un crecimiento de 3.5% con respecto al año anterior.

En lo que respecta al mes de julio de 2013, podemos observar un crecimiento de 25% en la recaudación y de 11.6% en las operaciones gravadas. La diferencia surge tras un acuerdo transaccional con una de las empresas del sector, en el que se establece el pago único de RD\$53.7 millones por concepto de este impuesto, correspondiente al año 2008. (Ver Gráficas 4.5.3 y 4.5.4)

Gráfica 4.5.3

**Evolución mensual del crecimiento de la recaudación vs. Operaciones gravadas**

Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje

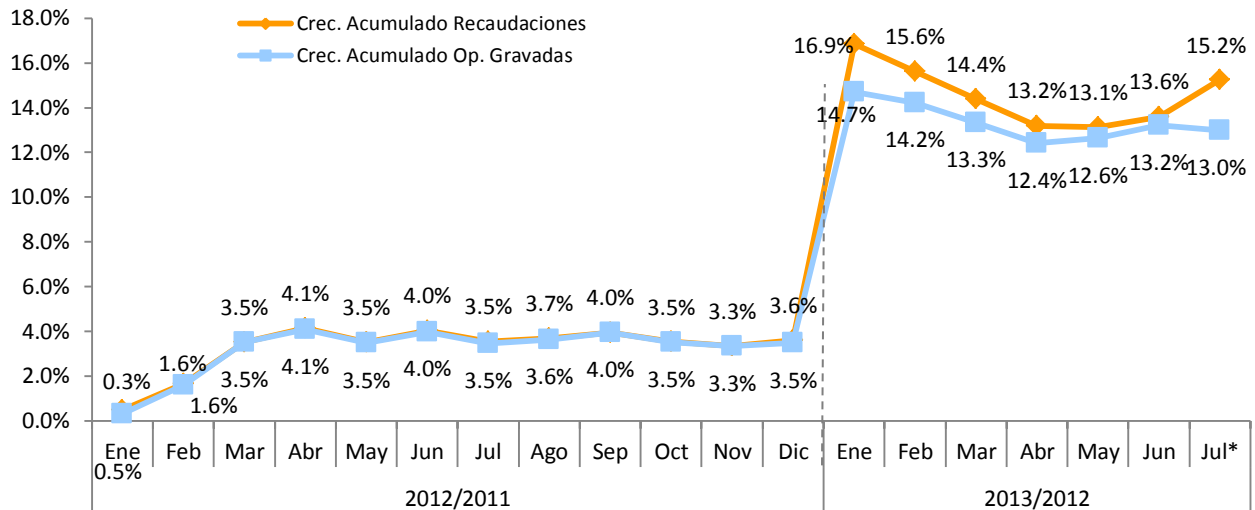


Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

Gráfica 4.5.4

**Evolución acumulada del crecimiento de la recaudación y operaciones gravadas**

Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje

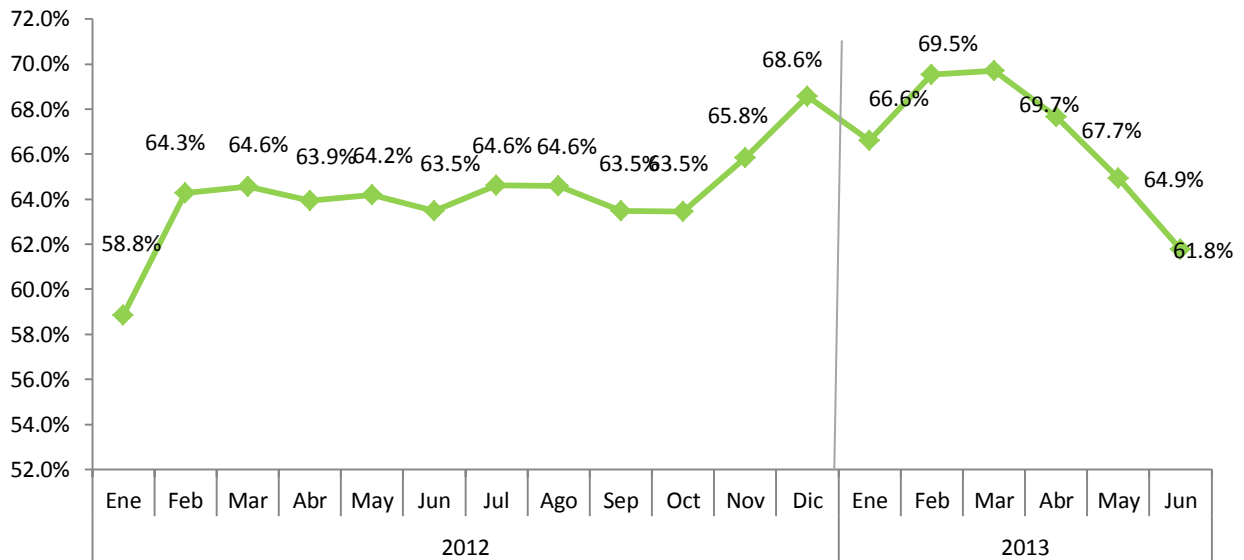


Las operaciones gravadas representan el 61.8% respecto a las operaciones totales declaradas en julio 2013, correspondientes al mes de junio de 2013. Este porcentaje se ha mantenido casi constante durante el



periodo 2012, y se puede observar el impacto que ha tenido la aplicación de la Reforma Tributaria (Ley 253-12), ya que pasa de 63% en octubre a 69.5%, en febrero. (Ver Gráfica 4.5.6)

**Gráfica 4.5.6**  
**Evolución del crecimiento de las operaciones gravadas respecto a las operaciones totales**  
Julio 2012 – Julio 2013, en porcentaje

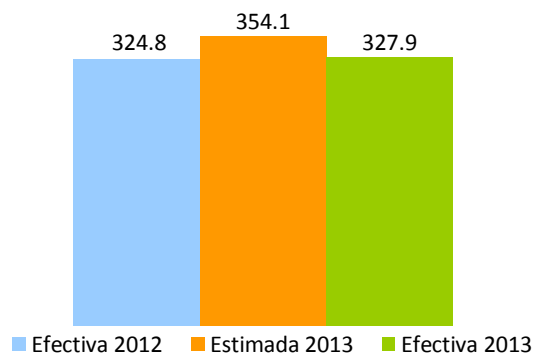


Nota: Corresponden al periodo de operaciones.

#### 4.6. Impuesto Selectivo sobre Seguros<sup>34</sup>

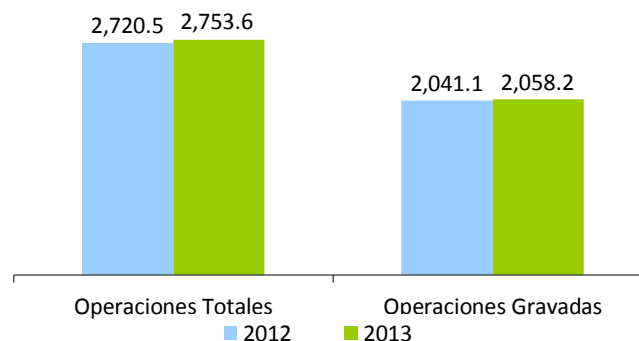
En el mes de julio de 2013 la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre Seguros fue de RD\$327.9 millones, presentando un aumento de RD\$3.1 millones respecto al mismo mes del año anterior, equivalente a 0.9% de crecimiento interanual. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 92.6%.

**Gráfica 4.6.1**  
**Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros**  
Julio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas declaradas en el mes de julio crecieron un 0.8% con relación a las declaradas el mismo período del año 2012. De igual forma, las operaciones totales de este sector crecieron en un 1.2%. (Ver Gráfica 4.6.2 y Cuadro 4.6.1)

**Gráfica 4.6.2**  
**Operaciones totales y gravadas IS sobre los Seguros**  
Reportadas en julio; en millones de RD\$



<sup>34</sup> Es un impuesto que grava los servicios de seguros en general. La base de este impuesto será la prima pagada por todo tipo o modalidad de seguro privado, incluyendo: incendio u otros seguros contra desastres naturales, seguros de automóviles, seguros de vida, seguro de salud y accidentes, seguros marítimos, seguros de responsabilidad y en general cualquier otra variedad de seguro de vida o de bienes de cualquier naturaleza que se ofrezcan en el presente o el futuro. La tasa a pagar es de 16%.

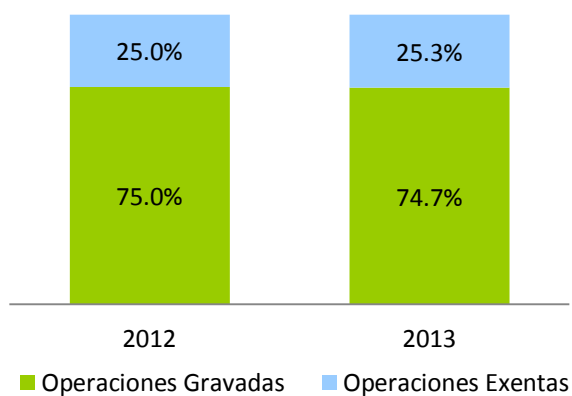
**Cuadro 4.6.1**

**Operaciones totales de IS sobre Seguros, según tipo de pólizas por año,**  
Reportadas en julio; en millones de RD\$

Tipo de póliza	2012	2013	Variación	
			Absoluta	%
Incendios y Aliados	1,211.2	1,216.9	5.72	0.5%
Vehículos de Motor	674.6	683.9	9.33	1.4%
Vida Colectivo	292.6	346.7	54.17	18.5%
Accidentes Personal y Salud	112.0	112.9	0.94	0.8%
Salud	81.7	96.9	15.12	18.5%
Otros Seguros	348.4	296.3	-52.15	-15.0%
<b>Total</b>	<b>2,720.5</b>	<b>2,753.6</b>	<b>33.1</b>	<b>1.2%</b>

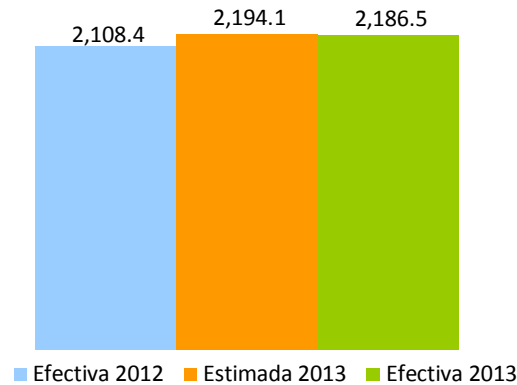
Por su parte, como se aprecia en la Gráfica 4.6.3, en la composición de las operaciones totales declaradas por las empresas de este sector se percibe una disminución en las operaciones gravadas como porcentaje de las operaciones totales de 0.3 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. En julio 2012, el 75% de las operaciones estaban gravadas por el ISC de Seguros, mientras que en 2013 éstas representaron 74.7% del total de las operaciones.

**Gráfica 4.6.3**  
**Composición de las operaciones de las empresas de seguros**  
Operaciones reportadas en julio; en porcentajes



Por otro lado, la recaudación acumulada del período enero-julio de 2013 presenta un crecimiento de 3.7% respecto al mismo del año anterior, lo cual equivale a un aumento de RD\$78.1 millones. Respecto al monto estimado, logró un nivel de cumplimiento de 99.7%. (Ver Gráfica 4.6.4)

**Gráfica 4.6.4**  
**Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros**  
Enero-Julio; en millones de RD\$



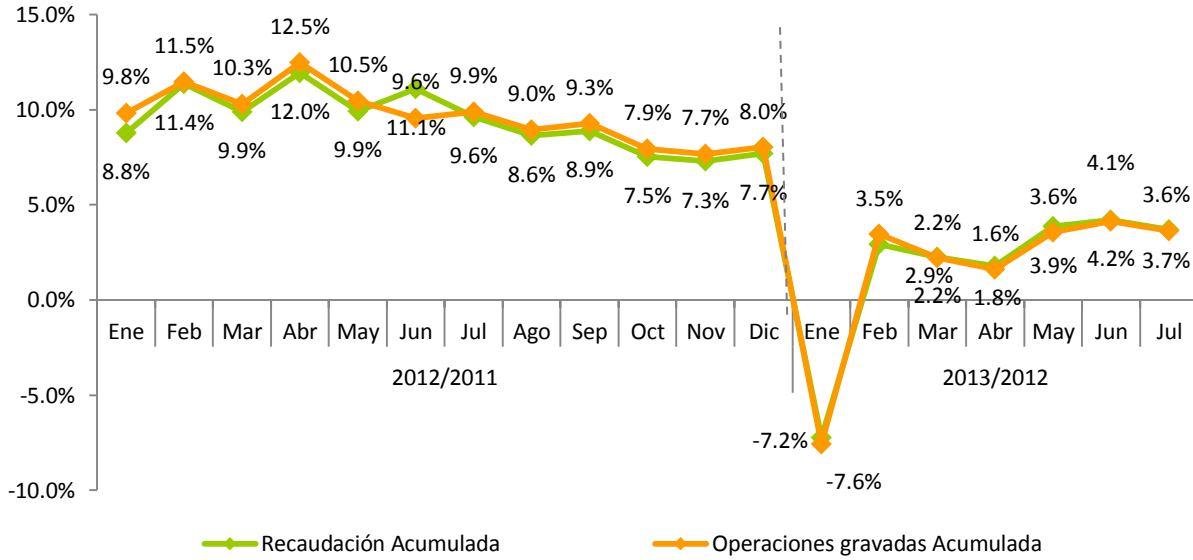
Como puede observarse en la Gráfica 4.6.5, tanto el crecimiento interanual de las operaciones gravadas como el de la recaudación presentó una tendencia positiva en el año 2012, excepto en el mes de octubre donde se observa un crecimiento interanual negativo. Para febrero 2013, podemos ver una recuperación de 19.5% y 17.4%, respectivamente. En el mes de julio continúa su comportamiento positivo, aunque menor que el exhibido en meses anteriores.

**Gráfica 4.6.5**  
**Evolución de la Recaudación de las compañías de seguros**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

**Gráfica 4.6.6**  
**Evolución crecimiento acumulado de las operaciones gravadas de las compañías de seguros**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



## 5. Impuestos sobre juegos de azar<sup>35</sup>

La recaudación efectiva acumulada a julio 2013, por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar fue de RD\$1,771.2 millones (ver Cuadro 5.1). De esta recaudación, el 42% resultó por concepto del Impuesto Específico de Bancas de Apuestas y Deportivas, seguido del Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas, con 20% y del Impuesto sobre Premios con 16%. El Impuesto sobre Ventas de Bancas de Apuesta y Deportivas e Impuesto sobre Juegos Telefónicos, tienen una participación de 10% y 7%, respectivamente. Finalmente, para el Impuesto sobre Casinos de Juegos es de 6% su participación en la recaudación por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar. (Ver Gráfica 5.1)

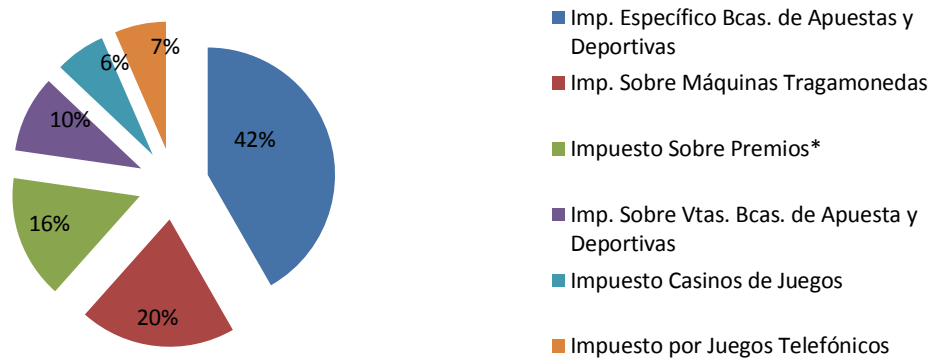
**Cuadro 5.1**  
**Resultados Recaudatorios por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar**  
Enero - Julio 2013; en millones de RD\$

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total Recaudo
Imp. Específico Bcas. de Apuestas y Deportivas	91.7	105.4	111.2	106.4	103.8	116.0	104.3	738.9
Imp. Sobre Máquinas Tragamonedas	49.2	51.4	48.2	49.5	52.0	52.5	49.0	351.8
Impuesto Sobre Premios*	48.3	50.6	60.3	29.4	31.0	28.8	29.7	278.1
Imp. Sobre Vtas. Bcas. de Apuesta y Deportivas	22.3	26.2	25.7	23.5	23.0	28.4	23.9	173.1
Impuesto Casinos de Juegos	13.8	17.9	16.7	16.0	15.0	17.6	16.3	113.3
Impuesto por Juegos Telefónicos	8.3	36.0	27.7	18.0	12.5	7.3	6.1	116.0
<b>Total</b>	<b>233.5</b>	<b>287.7</b>	<b>289.9</b>	<b>242.8</b>	<b>237.3</b>	<b>250.6</b>	<b>229.4</b>	<b>1,771.2</b>

Nota: Los montos corresponden al recaudo efectivo; actualizado el 05 de Agosto de 2013.

\*Incluye la retención sobre premios Bancas de Lotería y Deportivas.

**Gráfica 5.1**  
**Distribución de los Impuestos por concepto de Juegos de Azar**  
Enero - Julio 2013



Nota: Esta es la participación dentro del total de los impuestos sobre juegos de azar.

\*Incluye la retención sobre premios Bancas de Lotería y Deportivas.

<sup>35</sup> Impuestos a los Juegos de Azar agrupa los siguientes conceptos: Impuesto Específico Bancas de Apuestas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca) e Impuesto Específico Bancas Deportivas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca y Zona); Impuesto Máquinas Tragamonedas (5% ventas brutas, 30% adicional y 10% s/ premios); Impuestos sobre Premios Ley 11-92 (25% s/ premios y retenciones); Impuesto sobre ventas Bancas de Apuestas Ley 139-11 (1%) e Impuesto sobre ventas Bancas Deportivas Ley 139-11 (1%); Impuesto Casinos (valor específico por mesa); Impuesto a la organización de Juegos Telefónicos Ley 139-11 (10% s/ ventas brutas).

Según lo reportado en las declaraciones juradas de los contribuyentes, en República Dominicana se juega alrededor de RD\$3,222.4 millones mensuales en máquinas tragamonedas y bancas de apuestas (lotería y deportivas). A su vez, se reporta en promedio la existencia formal de 7,355 máquinas tragamonedas, 27,653 bancas de lotería y 1,257 bancas deportivas. (Ver Cuadro 5.2)

**Cuadro 5.2**  
**Cantidad y venta promedio mensual por concepto de Juegos de Azar**  
Enero-Julio 2013; en millones RD\$

Concepto	Cantidad	Ventas promedio mensual <sup>a/</sup> (Millones de RD)
Máquinas Tragamonedas	7,355	735.0
Bancas de Lotería	27,653	2,135.9
Bancas Deportivas	1,257	351.54
<b>Total</b>		<b>3,222.4</b>

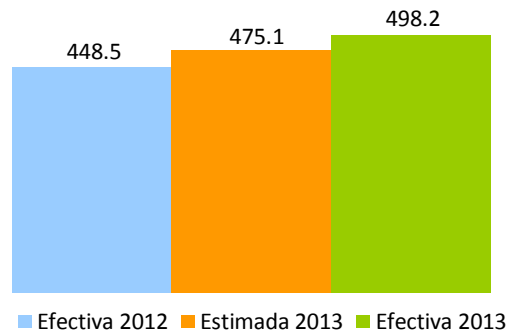
Nota: Datos actualizados el 06 de Agosto 2013.

a/ Cálculos realizados en base a venta presunta.

## 6. Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros)

En julio 2013, la recaudación efectiva por concepto de Tarjetas de Turismo<sup>36</sup> y Contribución de Salida de Pasajeros<sup>37</sup> fue igual a RD\$498.2 millones. Esto representa un aumento de RD\$49.8 millones en relación al mismo periodo del año anterior, equivalente a un crecimiento de 11.1%. La tasa de cumplimiento respecto al estimado fue de 105%, para una diferencia de RD\$23.1 millones por encima de lo estimado para julio 2013 (ver Gráfica 6.1).

**Gráfica 6.1**  
**Recaudación de Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros**  
Julio; en millones RD\$



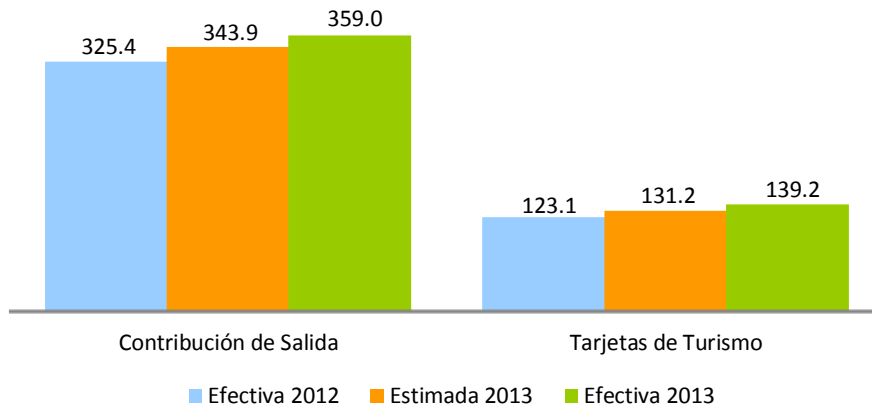
En lo relativo a la recaudación por concepto de Contribución de Salida, la tasa de crecimiento fue de 10.3% en comparación con el mismo mes del año anterior, mostrando un aumento absoluto de RD\$33.6 millones. En tanto el nivel de cumplimiento según lo estimado fue de 104.4%. Por su parte, la recaudación por Tarjetas de Turismo aumento en un RD\$139.2 millones, un 13.1% más que lo recaudado el mismo periodo del año anterior, alcanzando un cumplimiento de la meta estimada de recaudación de 106.1%. (Ver Gráfica 6.2)

<sup>36</sup>La tarjeta de turista es un impuesto establecido por el Estado Dominicano bajo la Ley No. 199 de fecha 9 de junio del 1966, para los viajeros extranjeros que visitan nuestro país y que mediante un acuerdo migratorio no necesitan visado, tales como Argentina, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Corea del Sur, Israel, Japón. Las tarjetas de turismo podrán adquirirse al precio de US\$10 o EU\$10.

<sup>37</sup>Consiste en el pago de US\$20 por parte de todos los pasajeros nacionales y extranjeros que viajen al exterior por cualquier vía.

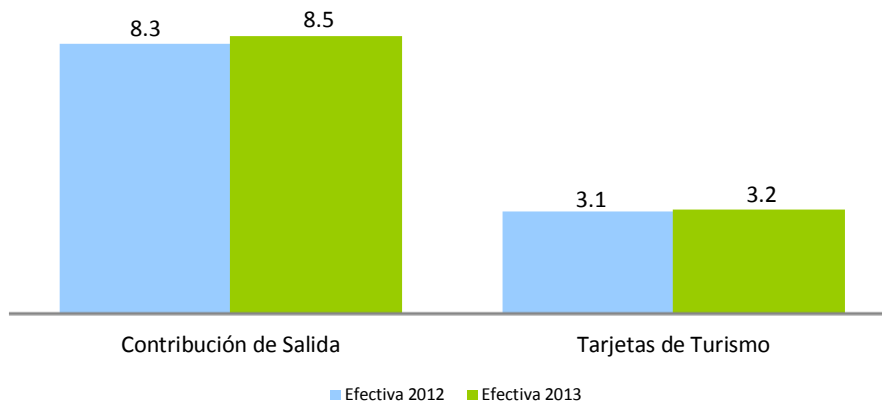


**Gráfica 6.2**  
**Estimación vs. Recaudación por conceptos**  
Julio 2012-2013; en millones RD\$



Al hacer la comparación de la recaudación en dólares de estos dos conceptos, se observa que la Contribución de Salida presenta un crecimiento de un 2.8% más que julio de 2012, de igual forma la recaudación por Tarjeta de Turismo refleja un aumento de US\$0.07 millones. Esto va en línea con el Informe Preliminar de la Economía<sup>38</sup> publicado por el Banco Central que refleja un aumento en el número de visitantes extranjeros no residentes de 0.3% en el periodo enero-junio 2013. (Ver Gráfico 6.3).

**Gráfica 6.3**  
**Recaudación por conceptos**  
Julio 2012-2013; en millones US\$

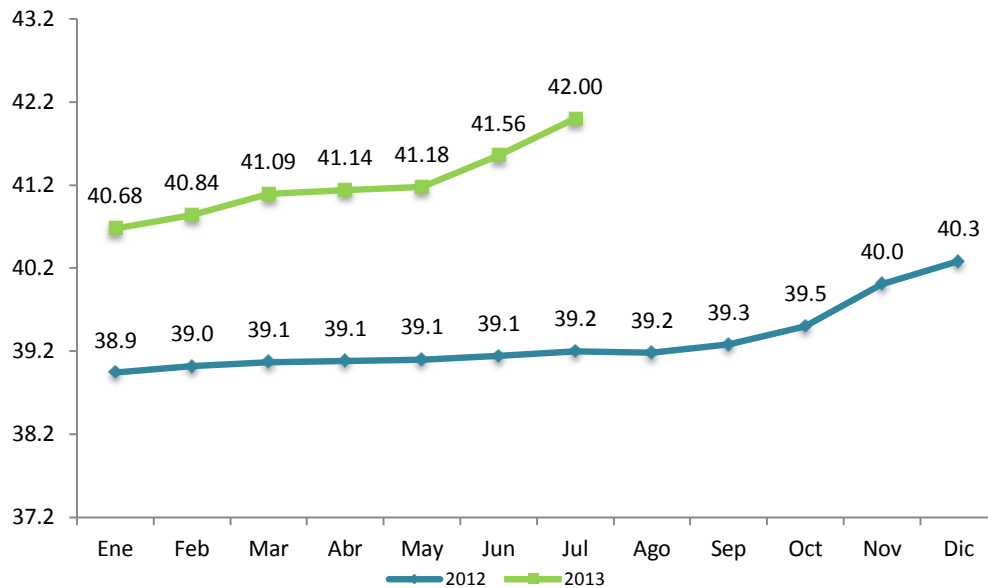


La tasa del dólar no ha experimentado variaciones significativas en el presente año. Con respecto a julio del año anterior, se observa una variación de RD\$2.8 pesos. La tasa del dólar utilizada en la Ley de Presupuesto

<sup>38</sup> "Resultados Preliminares de la Economía Dominicana, Enero-Junio 2013". Banco Central de la República Dominicana.

General del Estado para la estimación de estos conceptos fue de RD\$41.6<sup>39</sup>, siendo esta menor a la tasa de promedio del mes de julio de RD\$42.

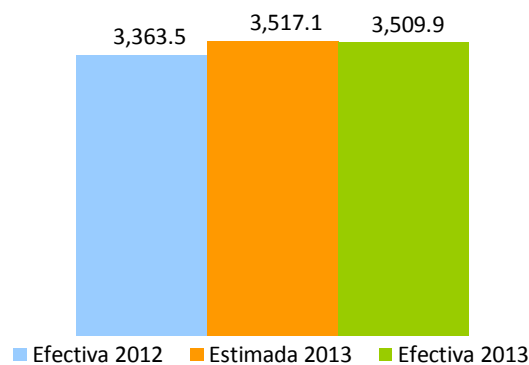
**Gráfica 6.4**  
**Comportamiento de la tasa promedio mensual del dólar**  
2012-2013



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

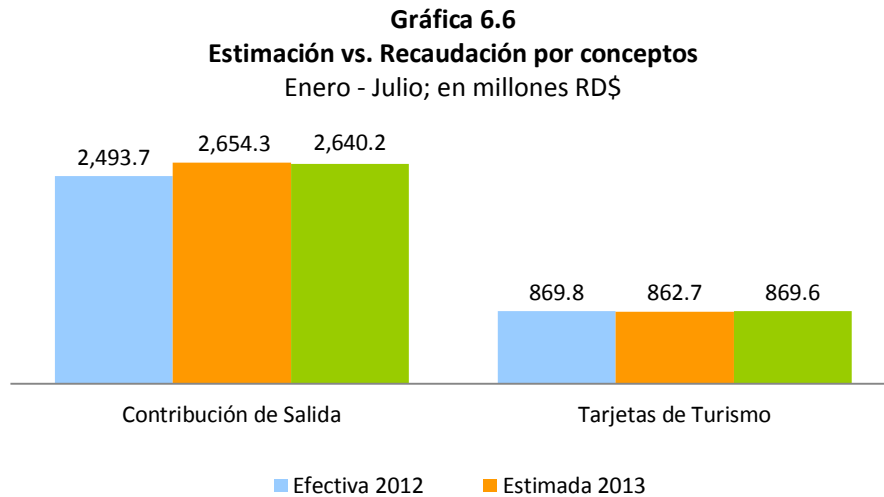
En cuanto a la recaudación acumulada por estos impuestos, a julio de 2013 fue de RD\$3,509.9 millones, mostrando un crecimiento de 4.4% con relación al mismo período del año anterior, equivalente a RD\$146.3 millones más. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 99.8%.

**Gráfica 6.5**  
**Recaudación y estimación acumulada**  
Enero – Julio; en millones RD\$

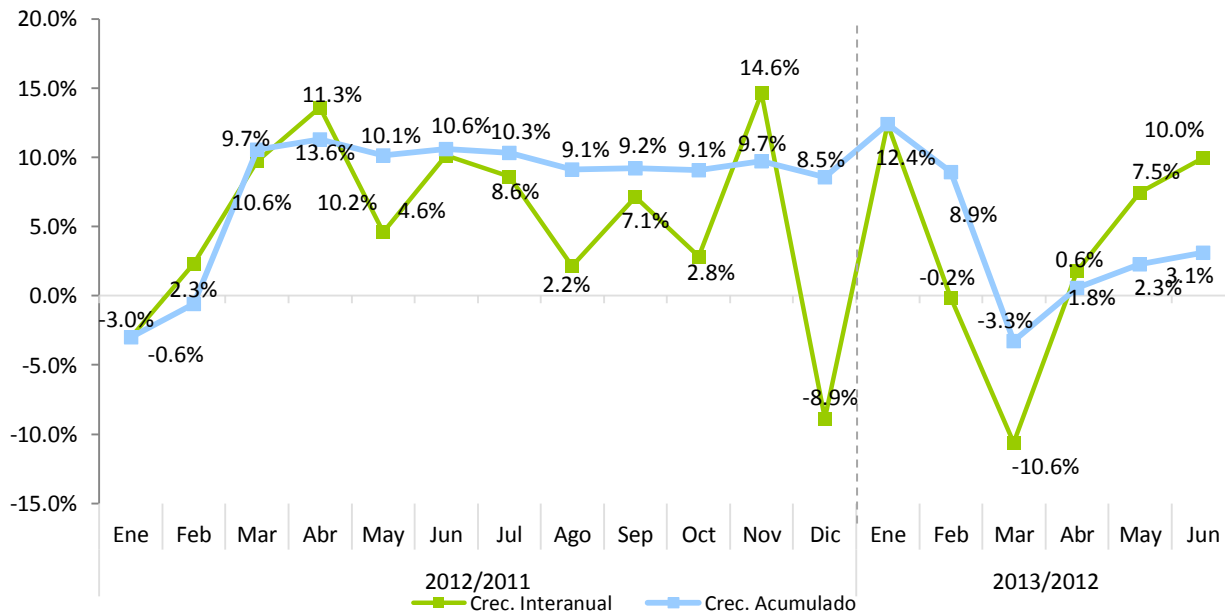


<sup>39</sup> Esta tasa corresponde a la utilizada en la Ley de Presupuesto del Estado 2013 de la Dirección General de Presupuesto.

De manera individual, la recaudación acumulada enero-julio por concepto de Tarjeta de Turismo se mantuvo prácticamente invariable con respecto al mismo período de 2012, equivalente a una disminución de RD\$0.1 millones. En lo que se refiere a la recaudación estimada, ésta mostró un nivel de cumplimiento de 100.8%. En lo relativo a la recaudación de la Contribución de Salida, se aprecia un crecimiento de 6% respecto a enero-julio 2012, equivalente a RD\$146.5 millones adicionales. En cuanto al estimado, el mismo presenta un nivel de cumplimiento de 99.5%, con una diferencia de RD\$14.1 millones. (Ver Gráfica 6.6)



**Gráfica 6.7**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones**  
Período/año actual vs. Período /año anterior; en porcentaje





## ANEXOS

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA MENSUAL  
Julio 2013 vs 2012  
(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2012	2013*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>7,687.44</b>	<b>7,303.73</b>	<b>(383.71)</b>	<b>-5.0%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>1,575.54</b>	<b>1,705.19</b>	<b>129.65</b>	<b>8.2%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	155.29	196.57	41.27	26.6%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,095.26	1,152.29	57.04	5.2%
- Retención Prestación Serv. Grales.	195.86	214.34	18.49	9.4%
- Retención sobre Premios	19.39	29.71	10.32	53.2%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	35.12	35.50	0.38	1.1%
- Retención Retribuciones Complementarias	74.63	76.79	2.15	2.9%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>4,490.76</b>	<b>3,980.03</b>	<b>(510.73)</b>	<b>-11.4%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 *	4,473.04	3,963.73	(509.30)	-11.4%
- Casinos de Juego	17.72	16.30	(1.42)	-8.0%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>1,621.14</b>	<b>1,618.51</b>	<b>(2.64)</b>	<b>-0.2%</b>
- Dividendos	532.06	106.38	(425.69)	-80.0%
- Intereses Pagados	75.52	103.95	28.43	37.6%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	222.38	375.30	152.92	68.8%
- Retención Intereses Personas Físicas	-	230.40	230.40	100.0%
- Pagos al Exterior en General	588.61	588.96	0.35	0.1%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	24.59	23.93	(0.66)	-2.7%
- Otras Retenciones	93.71	95.30	1.60	1.7%
- Otros	84.27	94.29	10.02	11.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,475.49</b>	<b>1,619.34</b>	<b>143.84</b>	<b>9.7%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	395.86	452.51	56.65	14.3%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	22.35	54.39	32.05	143.4%
- Impuesto Sobre Sucesiones	24.94	30.16	5.22	20.9%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	178.19	179.93	1.74	1.0%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	302.15	320.68	18.53	6.1%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	384.10	415.86	31.76	8.3%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	54.91	66.12	11.21	20.4%
- Constitución de Cias	17.13	19.65	2.52	14.7%
- Impuesto Emisiones CO2	-	30.09	30.09	100.0%
- Otros	95.84	49.92	(45.92)	-47.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>10,497.06</b>	<b>11,518.55</b>	<b>1,021.49</b>	<b>9.7%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>4,326.88</b>	<b>5,232.94</b>	<b>906.05</b>	<b>20.9%</b>
- ITBIS	4,277.16	5,186.13	908.97	21.3%
- Otros	49.73	46.81	(2.92)	-5.9%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>4,875.17</b>	<b>4,847.37</b>	<b>(27.80)</b>	<b>-0.6%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	306.69	365.98	59.29	19.3%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	814.83	749.39	(65.45)	-8.0%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	315.52	325.12	9.60	3.0%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,410.46	1,425.21	14.75	1.0%
- Hidrocarburos Específico	1,999.52	1,981.58	(17.94)	-0.9%
- Otros	28.14	0.10	(28.04)	-99.6%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,127.05</b>	<b>1,259.41</b>	<b>132.36</b>	<b>11.7%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	374.51	395.42	20.91	5.6%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	427.73	534.75	107.02	25.0%
- Impuesto s/ los Seguros	324.80	327.88	3.07	0.9%
- Otros	0.00	1.36	1.36	89790.6%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>167.95</b>	<b>178.83</b>	<b>10.88</b>	<b>6.5%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	20.68	22.86	2.18	10.5%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	48.35	49.00	0.65	1.3%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	95.55	104.33	8.79	9.2%
- Otros	3.37	2.64	(0.74)	-21.8%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>325.52</b>	<b>365.29</b>	<b>39.77</b>	<b>12.2%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	325.40	359.01	33.61	10.3%
- Otros	0.12	6.28	6.16	5304.4%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.01</b>	<b>0.00</b>	<b>96.4%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>136.44</b>	<b>268.49</b>	<b>132.05</b>	<b>96.8%</b>
- Tarjetas de Turismo	123.07	139.21	16.14	13.1%
- Retorno Neto de Fundación (RNF)	-	114.69	114.69	100.0%
- Otros	13.37	14.59	1.22	9.1%
<b>TOTAL</b>	<b>20,121.96</b>	<b>21,075.40</b>	<b>953.44</b>	<b>4.7%</b>

\* En 2012 incluye RD\$2,078 millones por concepto de la venta de acciones de CND.

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

**COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA ACUMULADO**  
Enero-Julio 2013 vs 2012

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2012	2013*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>60,600.62</b>	<b>59,101.50</b>	<b>(1,499.12)</b>	<b>-2.5%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>13,300.01</b>	<b>15,337.13</b>	<b>2,037.12</b>	<b>15.3%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	967.47	1,501.79	534.32	55.2%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	9,933.61	11,075.64	1,142.03	11.5%
- Retención Prestación Serv. Grales.	1,413.69	1,486.21	72.52	5.1%
- Retención sobre Premios	190.79	278.11	87.31	45.8%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	267.95	331.54	63.59	23.7%
- Retención Retribuciones Complementarias	526.49	663.84	137.35	26.1%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>32,931.80</b>	<b>30,812.20</b>	<b>(2,119.60)</b>	<b>-6.4%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 *	32,795.45	30,698.89	(2,096.55)	-6.4%
- Casinos de Juego	136.36	113.31	(23.05)	-16.9%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>14,368.81</b>	<b>12,952.17</b>	<b>(1,416.64)</b>	<b>-9.9%</b>
- Dividendos	5,580.65	2,640.08	(2,940.57)	-52.7%
- Intereses Pagados	567.55	749.36	181.81	32.0%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	2,055.91	2,174.77	118.86	5.8%
- Retención Intereses Personas Físicas	-	1,378.61	1,378.61	100.0%
- Pagos al Exterior en General	4,709.85	4,438.16	(271.69)	-5.8%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	156.93	173.11	16.17	10.3%
- Otras Retenciones	716.73	686.05	(30.69)	-4.3%
- Otros	581.17	712.02	130.85	22.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>11,002.20</b>	<b>15,412.02</b>	<b>4,409.82</b>	<b>40.1%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	2,142.78	3,164.16	1,021.39	47.7%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	387.58	873.91	486.33	125.5%
- Impuesto Sobre Sucesiones	138.76	172.99	34.22	24.7%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	1,718.56	1,935.16	216.60	12.6%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	2,659.73	5,325.27	2,665.54	100.2%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,566.48	2,656.25	89.77	3.5%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	380.29	451.98	71.69	18.9%
- Constitución de Cias	418.52	222.09	(196.43)	-46.9%
- Impuesto Emisiones CO2	-	161.64	161.64	100.0%
- Otros	589.51	448.56	(140.95)	-23.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>76,400.58</b>	<b>84,151.15</b>	<b>7,750.58</b>	<b>10.1%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>31,214.19</b>	<b>39,165.39</b>	<b>7,951.20</b>	<b>25.5%</b>
- ITBIS	30,889.81	38,784.01	7,894.21	25.6%
- Otros	324.39	381.38	57.00	17.6%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>36,157.86</b>	<b>35,133.94</b>	<b>(1,023.92)</b>	<b>-2.8%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	2,722.27	2,887.67	165.40	6.1%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	5,944.88	5,161.77	(783.11)	-13.2%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	2,399.96	2,158.22	(241.74)	-10.1%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	10,762.75	10,079.80	(682.95)	-6.3%
- Hidrocarburos Específico	14,293.59	14,830.30	536.71	3.8%
- Otros	34.40	16.18	(18.22)	-53.0%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>7,875.82</b>	<b>8,522.66</b>	<b>646.85</b>	<b>8.2%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	2,779.09	2,891.58	112.49	4.0%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	2,986.32	3,441.28	454.96	15.2%
- Impuesto s/ los Seguros	2,108.45	2,186.52	78.07	3.7%
- Otros	1.96	3.28	1.33	67.7%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,152.71</b>	<b>1,329.15</b>	<b>176.44</b>	<b>15.3%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	147.56	212.94	65.38	44.3%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	342.33	351.76	9.43	2.8%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	636.65	738.94	102.29	16.1%
- Otros	26.16	25.52	(0.64)	-2.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,511.51</b>	<b>2,660.75</b>	<b>149.24</b>	<b>5.9%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,493.75	2,640.23	146.48	5.9%
- Otros	17.76	20.52	2.76	15.5%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.10</b>	<b>0.08</b>	<b>(0.02)</b>	<b>-19.6%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>956.45</b>	<b>1,807.03</b>	<b>850.58</b>	<b>88.9%</b>
- Tarjetas de Turismo	869.76	869.62	(0.14)	0.0%
- Retorno Neto de Fundición (RNF)	-	794.35	794.35	100.0%
- Otros	86.69	143.05	56.37	65.0%
<b>TOTAL</b>	<b>151,471.45</b>	<b>163,132.53</b>	<b>11,661.08</b>	<b>7.7%</b>

\* Incluye Ganancia de Capital por venta de acciones de CND en mayo 2012 de RD\$8,583.7 millones y en julio 2012 de RD\$ 2,078.3 por venta de Heineken, para un total de RD\$10,662.3.

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO  
Julio 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>8,485.61</b>	<b>7,303.73</b>	<b>(1,181.88)</b>	<b>-13.9%</b>	<b>86.1%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>1,638.78</b>	<b>1,705.19</b>	<b>66.41</b>	<b>4.1%</b>	<b>104.1%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley	181.35	196.57	15.21	8.4%	108.4%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,101.16	1,152.29	51.13	4.6%	104.6%
- Retención Prestación Serv. Grales.	213.66	214.34	0.68	0.3%	100.3%
- Retención sobre Premios	51.14	29.71	(21.43)	-41.9%	58.1%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	45.11	35.50	(9.61)	-21.3%	78.7%
- Retención Retribuciones Complementarias	46.36	76.79	30.43	65.6%	165.6%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empr</b>	<b>4,909.22</b>	<b>3,980.03</b>	<b>(929.19)</b>	<b>-18.9%</b>	<b>81.1%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	4,889.90	3,963.73	(926.17)	-18.9%	81.1%
- Casinos de Juego	19.32	16.30	(3.02)	-15.6%	84.4%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>1,937.61</b>	<b>1,618.51</b>	<b>(319.10)</b>	<b>-16.5%</b>	<b>83.5%</b>
- Dividendos	215.01	106.38	(108.63)	-50.5%	49.5%
- Intereses Pagados	82.32	103.95	21.63	26.3%	126.3%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	405.63	375.30	(30.33)	-7.5%	92.5%
- Retención Intereses Personas Físicas	326.25	230.40	(95.85)	-29.4%	70.6%
- Pagos al Exterior en General	636.01	588.96	(47.05)	-7.4%	92.6%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	26.84	23.93	(2.91)	-10.8%	89.2%
- Otras Retenciones	125.52	95.30	(30.21)	-24.1%	75.9%
- Otros	120.04	94.29	(25.75)	-21.5%	78.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,861.67</b>	<b>1,619.34</b>	<b>(242.34)</b>	<b>-13.0%</b>	<b>87.0%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	281.62	452.51	170.89	60.7%	160.7%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	71.38	54.39	(16.98)	-23.8%	76.2%
- Impuesto Sobre Sucesiones	27.31	30.16	2.85	10.4%	110.4%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa	394.88	179.93	(214.95)	-54.4%	45.6%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley13	391.90	320.68	(71.22)	-18.2%	81.8%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	378.92	415.86	36.95	9.8%	109.8%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	59.85	66.12	6.27	10.5%	110.5%
- Constitución de Cias	18.68	19.65	0.97	5.2%	105.2%
- Impuesto Emisiones CO2	133.56	30.09	(103.47)	-77.5%	22.5%
- Otros	103.57	49.92	(53.65)	-51.8%	48.2%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICI</b>	<b>12,870.24</b>	<b>11,518.55</b>	<b>(1,351.69)</b>	<b>-10.5%</b>	<b>89.5%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y</b>	<b>5,909.48</b>	<b>5,232.94</b>	<b>(676.54)</b>	<b>-11.4%</b>	<b>88.6%</b>
- ITBIS	5,855.24	5,186.13	(669.11)	-11.4%	88.6%
- Otros	54.25	46.81	(7.44)	-13.7%	86.3%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>5,413.82</b>	<b>4,847.37</b>	<b>(566.45)</b>	<b>-10.5%</b>	<b>89.5%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alc	434.33	365.98	(68.35)	-15.7%	84.3%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	963.27	749.39	(213.89)	-22.2%	77.8%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	396.62	325.12	(71.49)	-18.0%	82.0%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,437.58	1,425.21	(12.37)	-0.9%	99.1%
- Hidrocarburos Específico	2,179.73	1,981.58	(198.15)	-9.1%	90.9%
- Otros	2.29	0.10	(2.19)	-95.7%	4.3%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,301.73</b>	<b>1,259.41</b>	<b>(42.32)</b>	<b>-3.3%</b>	<b>96.7%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	430.50	395.42	(35.08)	-8.1%	91.9%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	516.29	534.75	18.46	3.6%	103.6%
- Impuesto s/ los Seguros	354.08	327.88	(26.20)	-7.4%	92.6%
- Otros	0.86	1.36	0.50	57.5%	157.5%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licenc</b>	<b>245.21</b>	<b>178.83</b>	<b>(66.37)</b>	<b>-27.1%</b>	<b>72.9%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	39.19	22.86	(16.33)	-41.7%	58.3%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	52.71	49.00	(3.71)	-7.0%	93.0%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	104.59	104.33	(0.26)	-0.2%	99.8%
- Otros	48.72	2.64	(46.08)	-94.6%	5.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>356.71</b>	<b>365.29</b>	<b>8.59</b>	<b>2.4%</b>	<b>102.4%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuert	343.94	359.01	15.08	4.4%	104.4%
- Otros	-	6.28	6.28	100.0%	
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>100.0%</b>	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>261.67</b>	<b>268.49</b>	<b>6.82</b>	<b>2.6%</b>	<b>102.6%</b>
- Tarjetas de Turismo	131.18	139.21	8.03	6.1%	106.1%
- Retorno Neto de Fundición (RNF)	115.66	114.69	(0.97)	-0.8%	99.2%
- Otros	14.84	14.59	(0.25)	-1.7%	98.3%
<b>TOTAL</b>	<b>23,835.90</b>	<b>21,075.40</b>	<b>(2,760.50)</b>	<b>-11.6%</b>	<b>88.4%</b>

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.



COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Enero-Julio 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>57,529.80</b>	<b>59,101.50</b>	<b>1,571.70</b>	<b>2.7%</b>	<b>102.7%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>14,529.71</b>	<b>15,337.13</b>	<b>807.42</b>	<b>5.6%</b>	<b>105.6%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,269.33	1,501.79	232.46	18.3%	118.3%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	10,594.00	11,075.64	481.64	4.5%	104.5%
- Retención Prestación Serv. Grales.	1,514.31	1,486.21	(28.11)	-1.9%	98.1%
- Retención sobre Premios	371.62	278.11	(93.51)	-25.2%	74.8%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	296.63	331.54	34.91	11.8%	111.8%
- Retención Retribuciones Complementarias	483.81	663.84	180.03	37.2%	137.2%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>29,053.29</b>	<b>30,812.20</b>	<b>1,758.91</b>	<b>6.1%</b>	<b>106.1%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	28,906.68	30,698.89	1,792.21	6.2%	106.2%
- Casinos de Juego	146.61	113.31	(33.29)	-22.7%	77.3%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,946.79</b>	<b>12,952.17</b>	<b>(994.63)</b>	<b>-7.1%</b>	<b>92.9%</b>
- Dividendos	1,865.97	2,640.08	774.11	41.5%	141.5%
- Intereses Pagados	625.46	749.36	123.90	19.8%	119.8%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	3,178.98	2,174.77	(1,004.21)	-31.6%	68.4%
- Retención Intereses Personas Físicas	2,351.96	1,378.61	(973.35)	-41.4%	58.6%
- Pagos al Exterior en General	4,182.11	4,438.16	256.05	6.1%	106.1%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	168.36	173.11	4.75	2.8%	102.8%
- Otras Retenciones	853.90	686.05	(167.85)	-19.7%	80.3%
- Otros	720.06	712.02	(8.04)	-1.1%	98.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>13,189.53</b>	<b>15,412.02</b>	<b>2,222.49</b>	<b>16.9%</b>	<b>116.9%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	2,190.57	3,164.16	973.59	44.4%	144.4%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	866.45	873.91	7.45	0.9%	100.9%
- Impuesto Sobre Sucesiones	151.43	172.99	21.56	14.2%	114.2%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557)	1,867.22	1,935.16	67.94	3.6%	103.6%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	2,957.84	5,325.27	2,367.43	80.0%	180.0%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,756.26	2,656.25	(100.01)	-3.6%	96.4%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	368.80	451.98	83.18	22.6%	122.6%
- Constitución de Cias	454.06	222.09	(231.96)	-51.1%	48.9%
- Impuesto Emisiones CO2	934.90	161.64	(773.25)	-82.7%	17.3%
- Otros	642.00	448.56	(193.44)	-30.1%	69.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>91,527.04</b>	<b>84,151.15</b>	<b>(7,375.89)</b>	<b>-8.1%</b>	<b>91.9%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>39,952.23</b>	<b>39,165.39</b>	<b>(786.84)</b>	<b>-2.0%</b>	<b>98.0%</b>
- ITBIS	39,603.09	38,784.01	(819.08)	-2.1%	97.9%
- Otros	349.14	381.38	32.24	9.2%	109.2%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>41,012.62</b>	<b>35,133.94</b>	<b>(5,878.68)</b>	<b>-14.3%</b>	<b>85.7%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	3,470.43	2,887.67	(582.76)	-16.8%	83.2%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	6,630.99	5,161.77	(1,469.21)	-22.2%	77.8%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	2,743.66	2,158.22	(585.43)	-21.3%	78.7%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	11,495.83	10,079.80	(1,416.03)	-12.3%	87.7%
- Hidrocarburos Específico	16,662.60	14,830.30	(1,832.30)	-11.0%	89.0%
- Otros	9.11	16.18	7.06	77.5%	177.5%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>8,847.66</b>	<b>8,522.66</b>	<b>(325.00)</b>	<b>-3.7%</b>	<b>96.3%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	3,064.63	2,891.58	(173.05)	-5.6%	94.4%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	3,583.21	3,441.28	(141.93)	-4.0%	96.0%
- Impuesto s/ los Seguros	2,194.08	2,186.52	(7.56)	-0.3%	99.7%
- Otros	5.74	3.28	(2.46)	-42.8%	57.2%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,714.53</b>	<b>1,329.15</b>	<b>(385.38)</b>	<b>-22.5%</b>	<b>77.5%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	299.27	212.94	(86.32)	-28.8%	71.2%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	373.35	351.76	(21.60)	-5.8%	94.2%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	696.20	738.94	42.73	6.1%	106.1%
- Otros	345.71	25.52	(320.19)	-92.6%	7.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,739.48</b>	<b>2,660.75</b>	<b>(78.73)</b>	<b>-2.9%</b>	<b>97.1%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,654.33	2,640.23	(14.10)	-0.5%	99.5%
- Otros	-	20.52	20.52	100.0%	
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>0.08</b>	<b>0.08</b>	<b>100.0%</b>	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,749.00</b>	<b>1,807.03</b>	<b>58.03</b>	<b>3.3%</b>	<b>103.3%</b>
- Tarjetas de Turismo	862.73	869.62	6.89	0.8%	100.8%
- Retorno Neto de Fundición (RNF)	809.59	794.35	(15.24)	-1.9%	98.1%
- Otros	76.67	143.05	66.38	86.6%	186.6%
<b>TOTAL</b>	<b>166,734.84</b>	<b>163,132.53</b>	<b>(3,602.32)</b>	<b>-2.2%</b>	<b>97.8%</b>

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.